



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXI

Jueves 25 de julio de 1996

Número 3.642

### SUMARIO

#### CIUDAD DE CEUTA

**1.792.-** Notificación de sanción a D. Juan Julián Muñoz Domínguez.

**1.809.-** Devolución de fianza a Pablensa por obras de construcción de crematorio hindú 2.ª fase.

**1.810.-** Devolución de fianza a Confecciones Matoso, S. L., por suministro de vestuario con destino al personal de Festejos del año 1996, expediente 51/96.

**1.820.-** Plazo de reclamaciones en devolución de fianza a Construcciones Promoza en contratación de obras.

**1.821.-** Plazo de reclamaciones en devolución de fianza a Dragados y Construcciones en contratación de obras.

**1.822.-** Notificación a D.ª Nasiha Mohamed Laarbi en ejecución forzosa de obras en Avda. Reyes Católicos, 136.

**1.824.-** Plazo de reclamaciones en devolución de fianza a Construcciones Promoza en contratación de obras.

**1.825.-** Plazo de reclamación en devolución de fianza a Cubiertas y MZOV, S. A., en contratación de obras.

**1.826.-** Notificación a D. Mohamed Abdelkader Larbi en propuesta de resolución de sanción de tráfico núm. 58.445.

**1.827.-** Notificación a D. Mohamed Abdelkader Ahmed en propuesta de resolución de sanción núm. 89/96.

**1.828.-** Notificación a D. Achid Mohamed Ahmed en propuesta de sanción núm. 83/96.

**1.829.-** Relación de notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

**1.830.-** Relación de notificaciones de inicio de expedientes sancionadores.

**1.846.-** Designación como Presidente de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta y elección como Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de D. Jesús Cayetano Fortes Ramos.

#### Procesa

**1.823.-** Anuncio de contratación de obras del proyecto "Dotación de alumbrado público en la carretera de la fachada sur del Parque Marítimo de Ceuta".

#### ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Andalucía Gobierno Civil de Sevilla

**1.797.-** Convocatoria de exámenes de Operadores de Cabinas en locales de espectáculos.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.831.-** Notificación a D. Juan Jesús Bravo Troyano en propuesta de resolución 105/96.

**1.849.-** Notificación a deudores en ignorado paradero.

**1.851.-** Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico.

#### Gobierno Civil de Cádiz

**1.850.-** Notificación a D. José Luis García Santiago en Pliego de Cargo.

#### Ministerio de Defensa Jefatura Logística Territorial de Ceuta

**1.847.-** Notificación a D.ª Habiba Abdelkrim Ahmed Duas en Expediente 318/94 por construcción ilegal.

#### Ministerio de Economía y Hacienda Delegación Provincial de Ceuta

**1.793.-** Declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Enrique Soto Rodríguez.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de Ceuta

**1.796.-** Notificación de deudores en ignorado paradero en Régimen General, Especial del Mar, Especial de Autónomos.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**1.832.-** Requisitoria a D. Pedro José Menéndez Seco en Diligencias Previas 619/95-D.

**1.833.-** Requisitoria a D. Patrick Bounayuriesse en Diligencias Previas 261/96.

**1.834.-** Requisitoria a D. Jalal Lahrizi en Diligencias Previas 1.037/95.

**1.835.-** Requisitoria a D. Javier Sales López en Diligencias Previas 1.442/91.

**1.836.-** Citación a D. Abselam Kernabi y D.ª Reda Mohamed en Juicio de Faltas 109/96.

**1.837.-** Citación a D.ª Zoodia Zarii y D. Ahmed Buyema Dris en Juicio de Faltas 372/96.

**1.838.-** Citación a D. M'Hamed Gallouj en Juicio de Faltas 534/95.

**1.839.-** Citación a D. Morabi Morah en Juicio de Faltas 422/95.

**1.840.-** Citación a D. Metri Mohcen y D. Diarra Seydon en Juicio de Faltas 452/95.

**1.841.-** Citación a D. Yusef Aoulad Bohout y D. Hali Abdeselam Abdellah en Juicio de Faltas 484/95.

**1.842.-** Citación a D.ª Rachida Haddu Mohamed en Juicio de Faltas 288/96.

**1.843.-** Citación a D. Juan Mur Vera en Autos 300/96.

**1.848.-** Emplazamiento a D. Gabriel Lázaro Rodríguez en Juicio de Cognición 261/96.

**1.853.-** Notificación a D. David Azulay Edevy en Juicio de Cognición 428/91.

**1.854.-** Notificación a D.ª Fátima Alf Mohamed en Juicio de Cognición 297/90.

**1.855.-** Notificación a Cía. Mercantil Magut y D. Enrique Gutiérrez Martínez en Juicio Ejecutivo 185/96.

**1.856.-** Requisitoria a D. Raúl Martín Aguilera en Diligencias Previas 1.098/95-R.

**1.857.-** Requisitoria a D. Mohamed Mohamed Mohamed en Diligencias Previas 669/94-R.

**1.858.-** Requisitoria a D. Abdelkrim Abarkan en Diligencias Previas 1.362/92-R.

**1.859.-** Requisitoria a D. Alejandro Díaz López en Diligencias Previas 506/95-R.

**1.799.-** Requisitoria a D. Isaac Saboni Gabay en Diligencias Previas 1.454/90.

**1.801.-** Citación a D. Mohamed Amar Amar en Juicio de Faltas 329/96.

**1.802.-** Citación a D. Mohamed Mejid Jaouami en Juicio de Faltas 683/95.

**1.803.-** Citación a D. Jerónimo Ruz Narbona en Juicio de Faltas 301/96.

**1.804.-** Citación a D. Hamou Taoufik, D. Alf Abdeselam y D. Mohamed Saadik Mohamed en Juicio de Faltas 889/94.

**1.808.-** Subasta pública en Juicio Ejecutivo 86/92 contra D. Manuel Vega Morodo y D. José Rodríguez Cárdenas.

**1.815.-** Subasta Pública en procedimiento L.H. 165/96 a instancia de Caja de Madrid contra D. Adolfo Pérez Medina y D.ª Antonia Pérez Medina.

**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**1.798.-** Notificación a D. Ibn Al Abdar Mohamed en Juicio de Cognición 125/88.

**1.805.-** Notificación en Juicio de Faltas 370/95 a D. Mohamed Sadik Abdelkader.

**1.852.-** Citación a D. Ahmed Ahagan en Juicio de Faltas 334/94.

**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**1.806.-** Edicto en autos de Juicio Universal de Quiebra 1/96 a instancia de D. José Cruzado Canca.

**1.807.-** Notificación a D. Mohcine Mhedouhana en Autos de Divorcio 336/95.

**1.811.-** Citación a D. Mohamed Al-Lal Mutaich y D.ª María Moreno Rodríguez en Expediente de Dominio 300/96.

**1.812.-** Subasta en procedimiento L.H. 393/94 a instancia de Caja de Madrid contra Proceuta, S. A.

**1.813.-** Subasta en procedimiento L.H. 420/95 a instancia de Caja de Madrid contra D. Juan Martín Reguera y D.ª Margarita Nieves Fores Rodríguez.

**1.814.-** Notificación a Aqua Systems Ibérica, S. A., en Procedimiento 81/96 a instancia de Autoridad Portuaria de Ceuta.

**Registro Civil de Ceuta**

**1.795.-** Notificación de caducidad en expediente de inscripción fuera de plazo a D.ª Suhei Abdelkader Ahmed.

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**  
**Sala de lo Social de Sevilla**

**1.845.-** Notificación a D. Hossain Abdeselam Mohamed en Recurso de Suplicación 1.312/95-R, autos 11/95.

**PARTICULARES**

**Colegio Oficial de Agentes Comerciales**

**1.794.-** Notificación a D. Rajkumar Dharandas Namwani en baja de Colegio.

**CIUDAD DE CEUTA**

**1.792.** -No siendo posible practicar la notificación a D. Juan Julián Muñoz Serrano, en relación al expediente sancionador nº 56/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 25-06-96, el Consejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 27 de mayo se dictó Decreto por la Consejería de Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Juan Julián Muñoz Serrano, por arrojar a la vía pública maderas y cartones de embalajes, apreciándose la infracción el día 12 de marzo pasado a las 20,10 horas en la calle Independencia. Durante el plazo de audiencia concedido no ha comparecido el expedientado a pesar de la advertencia que se le hizo de que si no presentaba alegaciones la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución. Fuera de plazo D. Juan Julián Muñoz Serrano formula alegaciones, que no deben ser admitidas por extemporáneas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El art. 135.C).5 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la clasificación de la infracción, y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El art. 55.3 de la misma establece que: «El libramiento de envases y embalajes de cartón, plástico, madera y otros similares, así como papel en general de volumen igual a 20 de litros, deberá realizarse perfectamente empacado y atado. Los paquetes así obtenidos se depositarán en los contenedores comunes. Los paquetes que superen los 20 litros, atendiendo a su volumen, serán prensados por los propietarios de los establecimientos comerciales y almacenes, estando obligados a tales efectos, a dotarse de los medios mecánicos necesarios, en caso contrario, el Ayuntamiento actuará subsidiariamente, pasando el cargo de los gastos originados a los responsables antes mencionados, debiendo trasladarlos asimismo a los lugares señalados por el Ayuntamiento. En caso de que el volumen generado sea considerable, los paquetes se trasladarán a los lugares que a tal efecto señale el Ayuntamiento». El art. 72.1 donde se prohíbe el libramiento de basuras fuera del horario establecido señalado a continuación: Horario de verano: De 21,00 a 24,00 horas. Horario de invierno: de 20,00 a 24,00 horas. Según el art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El art. 21.1.K) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas. El bando de la Presidencia de fecha 16 de octubre de 1.995, por el cual se desconcentran las funciones de resolución de procedimientos sancionadores en favor del Consejero de Medio Ambiente D. José Luis Fernández Medina.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se impone a D. Juan Julián Muñoz Serrano, una sanción de 15.000 pesetas de multa por la comisión de una falta muy grave consistente en arrojar a la vía pública maderas y cartones de embalajes, apreciándose la infracción el día 12 de marzo pasado a las 20,10 horas en la Calle Independencia». Lo que le comunico significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso Contencioso-

Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos». Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 15 de Julio de 1996.- Vº.Bº: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.-

**ADMINISTRACION DEL ESTADO  
Delegación del Gobierno en Ceuta**

**1.793** -Se tramita en esta Junta Provincial Distribuidora de Herencias, expedientes de declaración de herederos abintestato por el fallecimiento en tales circunstancias de D. Enrique Soto Rodríguez, D.N.I. 45.007.201.

Por declaración del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, se ha considerado como único y universal heredero abintestato al Estado Español, según notificación de dicho Juzgado de Ceuta.

Los bienes de la herencia son los siguientes:

1.- Una libreta de ahorros, nº 219/0397949 en el Banco Central Hispano de Ceuta, con saldo al 06-09-1995 de 607.181 Ptas.

2.- Una libreta de ahorros, nº 7982.272 en el Banco Español de Crédito de Ceuta, son saldo al 08-09-1995, de 5.191.533 Ptas.

3.- Cuenta a plazo fijo de 1 año nº 21364.273 en el Banco Español de Crédito de Ceuta, por importe de 1.520.000 Ptas.

4.- Una libreta de ahorros, nº 790118/272 en el Banco Español de Crédito de Algeciras, a nombre de D. Enrique Soto Rodríguez y D. Manuel Soto Rodríguez indistintamente, con saldo al 13-06-1986 de 357 Ptas.

5.- Una libreta de ahorros, nº 23.472/6 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, Urbana nº 1, con saldo al 12-12-1986 de 84 Ptas.

6.- Depósitos de Valores:

-Contrato nº 0030 1063 400 306

3 acciones Banco Español de Crédito, S.A.

-Contrato nº 0030 1063 400 685

801 Acciones Banco Español de Crédito S.A.

112 Acciones Corp. Ind. Fin. de Banesto, S.A.

2.553 Acciones Telefónica de España S.A.

7.- Alhajas:

-1 Paquete lacrado conteniendo a su vez dos cajas de madera lacradas, según depósito del Banco de España nº 47 de fecha 11 de julio de 1983 y por valor de 355.000 Ptas.

8.- Inmuebles:

-Finca Urbana sita en al Calle Antioco nº 5, piso 1º Derecha, puerta B de Ceuta, Finca Registral nº 6956.

-Finca Urbana «Nuda Propiedad» de Edificio de una planta en su frente y dos pisos a la espalda, sito en las tierras que se segregaron del Cortijo de las Monjas de Algeciras, Finca Registral nº 5.843.

-Finca Urbana «Nuda Propiedad» de la casa nº 20 en el Paseo Reina Victoria Eugenia de Algeciras, con terrenos anejos, Finca Registral nº 19.980.

-Urbana: Finca sita en el Paseo Reina Victoria Eugenia de Algeciras, Finca Registral nº 9.219.

## 9.- Muebles:

-En autos consta un informe de fecha 10-3-1989, en el que se relacionan una serie de muebles muy deteriorados y en mal uso.

Lo que por medio de la presente se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 2091/71, 13 de agosto a fin de que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos previstos en el artículo 956 del Código Civil formulen ante esta Junta Distribuidora de Herencias las alegaciones que estimen pertinentes en el improrrogable plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente circular en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta junio de 1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

**PARTICULARES****Colegio Oficial de Agentes Comerciales**

**1.794** -De acuerdo con cuanto dispone el Artículo nº 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a D. Rajkumar Dharandas Namwani, que de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas, será dado de Baja por Moroso en este Colegio, el día 31 del presente mes de Julio, no pudiendo ejercer, por

tanto la profesión de Agente Comercial y quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 8 de julio de 1996.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Guillermo González M.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan Vázquez B.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Gobierno Civil de Ceuta**

**1.795** -El Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de esta Ciudad en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo nº 1.584/88, sobre inscripción fuera de plazo legal de Nacimiento de D.ª Suhei Abdelkader Ahmed notifica a D.ª Malika Abdelkader Hamed la resolución dictada en fecha 30-5-96, y que contiene en la Parte Dispositiva el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva: Que vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinentes aplicación.

D. José M.ª Pacheco Aguilera, Encargado de este Registro Civil.

Acuerda: La caducidad del presente Expediente al haber transcurrido en exceso tres meses sin haber comparecido la parte promotora y el archivo del mismo en su legajo correspondiente.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta a 15 de julio de 1996.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**  
**Tesorería General de Ceuta**

**1.796** -D. José García Rubio, Director Acctal. de la Administración de la Seguridad Social nº1, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber, que en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 42/1994, de Medias fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de Apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.- EL DIRECTOR ACCTAL. DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta.

Certifica: Que por esta Dirección Provincial se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, los documentos que se indican, correspondientes a empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Régimen: General

Tipo de Documento: Acta de Liquidación

**Cod. Cuenta Cotiz.**

**Razón Social y Domicilio**

**Periodo**

51/100066004

Ceuta Turística, S.L.  
Paseo Marina Española

06/1995 a 10/1995

Régimen: Especial del Mar  
 Tipo de Documento: Reclamación de Ceuta (Descubierto Total)

<b>Cod. Cuenta Cotiz.</b>	<b>Razón Social y Domicilio</b>	<b>Periodo</b>
51/29101-20	Transarena, S.A. Marina Española, 9 Entreplanta	06/1994 a 06/1994
51/31000-76	Félix Vallejo Díaz Canejas C/. Marina Española, 9	05/1993 a 08/1993
51/29601-35	Pontonas Frigoríficas, S.A. Marina Española, 114	09/1995 a 09/1995 11/1995 a 11/1995 12/1995 a 12/1995
51/30901-74	Pronasa S.L. Muelle Cañonero Dato, s/n.	09/1995 a 09/1995 11/1995 a 11/1995 12/1995 a 12/1995
51/30902-75	Pronasa S.L. Muelle Cañonero Dato s/n.	06/1994 a 06/1994

Régimen: Especial de Autónomos  
 Tipo de Documento: Acta de Liquidación

<b>Cod. Cuenta Cotiz.</b>	<b>Razón Social y Domicilio</b>	<b>Periodo</b>
51/704188-84	López Mayem Mª Dolores C/. Benavente, 14	05/1995 a 07/1995

Régimen: Especial de Autónomos  
 Tipo de Documento: Reclamación de Deuda ( Descubierto Total)

<b>Cod. Cuenta Cotiz.</b>	<b>Razón Social y Domicilio</b>	<b>Periodo</b>
51/703842-29	Yassin No Consta Said Avda. Reyes Católicos, 47	12/1995 a 12/1995
51/203269-73	Kaddur Pablo Mohamed González de la Vega, 8	01/1995 a 12/1995
51/402973-54	Merino Montero, José Antonio Plaza de Africa, 12	01/1995 a 12/1995
51/702800-54	Troya Gutiérrez Francisco C/. Salud Tejero, 14	08/1995 a 12/1995
51/701937-64	Vergara Hernández Joaquín Avda. España, 22	07/1995 a 12/1995
51/703474-49	Mateos Miranda Pedro Pablo PS Almina	01/1995 a 12/1995
51/703812-96	Llopis Luque Antonio PS de las Palmeras, 2	08/1995 a 08/1995
51/703716-00	Mohamed Mohtar Said C/. Castillo Hidalgo, 1	05/1995 a 05/1995
51/703525-03	Hossain Hicho Umkulum C/. Poblado Regulares, 22	01/1995 a 12/1995
51/702251-87	Mohamed Abdeslam Duas Abdesel Tte. Coronel Gautier, 65	01/1995 a 12/1995
51/701390-02	Amar Liazid Ahmed C/. Estrella, 17	01/1995 a 09/1995
51/703996-86	Ahmed Mohamed Saida Bda. S. J. Castillo Artiel, 1	01/1995 a 10/1995
51/701283-89	Gabay Benesayag Saul Bda. O'donnell C/. Hernán Cortés 4	01/1995 a 12/1995
51/700636-24	Abecasis Azerraf Biba C/. Fernández, 2	01/1995 a 10/1995
51/700617-05	Durán Domínguez Pedro Bda. La Libertad Gpo. Gral. Varela	01/1995 a 12/1995
51/700547-32	Medina Farache Simón Gral. Yagüe, 12	01/1995 a 12/1995
51/700090-60	Mekki Mekki Ahmed Bda. Benzú, 30	01/1995 a 12/1995
51/402616-85	Domínguez Espinosa José PS Las Palmeras, 2	01/1995 a 12/1995

<i>Cod. Cuenta Cotiz.</i>	<i>Razón Social y Domicilio</i>	<i>Periodo</i>
51/402614-83	Traverso Rodríguez Dolores C/. Echegaray, 1P 2-4 B	01/1995 a 12/1995
51/703731-15	Osuna Rufiz Cesar Daniel C/. Tte. Arrabal, 4	01/1995 a 12/1995
51/703762-46	Cortés Pousa Margarita C/. Daoiz, 2	01/1995 a 06/1995
51/701903-30	Santos Rufiz Antonio Bda. Juan Carlos I, 42-10	02/1995 a 05/1995
51/402547-16	Amar Haddy Mohamed Avda. Reyes Católicos, 3	01/1995 a 12/1995
51/702711-62	Mohamed El Maati Halima C/. Estepona, 19	02/1995 a 12/1995
51/702658-09	Taieb Budah Alí Juan Carlos I	07/1995 a 07/1995
51/702325-64	Postigo García Enrique Juan Carlos I, 48	01/1995 a 12/1995
51/702212-48	Amar Mohtar Mohamed Francisco de Orellana, 9	01/1995 a 12/1995
51/702081-14	Díez Alvarez M <sup>a</sup> Angeles Avda. Martínez Catena s/n.	01/1995 a 06/1995
51/701959-86	Hach Mohamed Halid Sardinero ,2-6 A	01/1995 a 04/1995
51/701885-12	Mohamed Haddu Abdeselam Rallo Romero, 9	10/1995 a 10/1995
51/701765-86	Acedo Rosa Manuel Juan Carlos I, Pton. 20-1	01/1995 a 12/1995
51/701507-22	Zarzuela Hurtado Juan Antonio Ej. Español El Rocío, Bloque 2 D	01/1995 a 12/1995
51/701120-23	Mohtar Abderrahmán Mustafa Claudio Vázquez, 15	01/1995 a 12/1995
51/403029-12	Sánchez Cuesta Francisco C/ Gral. Carvajal, 24-3	01/1995 a 01/1995
51/701711-32	Melul Gabay David Alcalde José Victori	04/1995 a 04/1995
51/704097-90	Amar Mallid Abdeselam Pol. Avda. Virgen Africa, 6 Bajo	12/1995 a 12-1995
51/703279-48	Chabria Chabria Anil Naraindas C/. Real, 24-5A	11/1995 a 12/1995
51/703983-73	Rodríguez Risco Antonio Avda. Lisboa	01/1995 a 12/1995
51/703969-59	Abdeselam Amar Mohamed Avda Ejército Español Grupos	11/1995 a 12/1995
51/703809-93	Avila Avila Manuel Avda. Martínez Catena, 40	01/1995 a 12/1995
51/703789-73	Ali Amar Mohamed Avda. de Africa, 7	09/1995 a 12/1995
51/703713-94	Maimon Ismael Hamed C/. Tte. Coronel Gautier, 59	01/1995 a 12/1995
51/703691-72	Pietrngeli No Consta Bruno C/. Muelle Poniente	01/1995 a 12/1995
51/703529-07	Herrerías Barranco Angel Benavente, 14	01/1995 a 12/1995
51/703496-71	Hamido Mesaud Jasem Bolivia, 19	01/1995 a 12/1995
51/703299-68	Durán Muñoz Susana Trujillo González ,7	01/1995 a 02/1995
51/703007-67	Drís Moh. Hassan Hernán Cortés, 3 Pta. 1	01/1995 a 12/1995
51/703314-83	Zaragosi Mariscal Juan Manuel Avda. Africa, 38	01/1995 a 12/1995
51/703314-83	Zaragosi Mariscal Juan Manuel Avda. Africa, 38	06/1995 a 06/1995
51/703658-39	Zayas Martínez Bernardo C/ Marina Española, 88-5B	01/1995 a 12/1995
51/703621-02	Abdellah Kanya Rabea C/ P. Recreo Cortadura del Valle	01/1995 a 05/1995

<b>Cod. Cuenta Cotiz.</b>	<b>Razón Social y Domicilio</b>	<b>Periodo</b>
51/200485-05	Gómez Moya José Luis C/ González de la Vega, 8	01/1995 a 12/1995
51/203214-18	García Rufz Antonio Avda. Africa, 31	01/1995 a 12/1995
51/400359-59	Moltó Planas Francisco C/ Serrano Orive, 15	01/1995 a 12/1995
51/402790-65	López García, Juan Manuel Pº. de las Palmeras, 30	01/1995 a 12/1995
51/402877-55	Navarrai Sajnani Chandru C/ Marina Española, 15- 6 D	01/1995 a 02/1995
51/402880-58	Jhamandas Lalchandani Sautri Camoens, 4	01/1995 a 12/1995
51/403023-07	Hachuel Cohen José C/ Fernández, 2	01/1995 a 12/1995
51/700233-09	Atencia Rojo Dolores Mercado Central de Abastos	11/1995 a 12/1995
51/701215-21	Maese López Rosa María C/ Santander, 19	01/1995 a 12/1995
51/701297-06	Hidalgo Morillo José Luis Salud Tejero, 4	01/1995 a 12/1995
51/701381-90	Kishinchand Mahtani Chandrukum C/ Fernández, 1	01/1995 a 08/1995
51/701457-69	Bravo Osuna José C/ Daoiz, (obra), 3	01/1995 a 12/1995
51/701484-96	Mohamed Mohamed Abdehila Polígono Virgen Africa, 34	01/1995 a 12/1995
51/701889- 6	Sasporte Genafó Moises Calle Real, 24	01/1995 a 12/1995
51/701917-44	Ibn Abbar No Consta Mohamed C/ Ibiza, 13	01/1995 a 04/1995
51/701918-45	Mohamed Abdeslam Abdclkader Residencial D. Alfonso, 5-2	01/1995 a 12/1995
51/701995-25	Mena Martínez Josefa Avda. Africa 28- 5 A	01/1995 a 12/1995
51/702131-64	Sasporte Chocrom Saadia C/ Real, 24	01/1995 a 10/1995
51/702152-85	Hamido Hamido Mohamed Molino, 34	01/1995 a 02/1995
51/702446-88	Mohamed Mohamed Bach Mustafa C/ Mendoza, 5	01/1995 a 12/1995
51/702486-31	Blanco Medina Eugenio C/ Isabel Cabral, 1 5 D	01/1995 a 12/1995
51/702614-62	Pam García Pelayo Pedro C/ Real, 90	01/1995 a 12/1995
51/702877-34	González Trena Angel C/ Canalejas 15 1 A	01/1995 a 12/1995
51/703138-04	Mohamed Aali Ahmed Patio Castillo, 18	01/1995 a 04/1995
51/703387-59	Rhilane Ben Mohamed Mohamed Jáudenes,10	01/1995 a 12/1995
51/703486-61	Raiss No Consta Farid C/ Quipo de Llano, 20 Atico	01/1995 a 12/1995
51/703769-53	Mohamed Ali Hamido Said Bda. Ppe. Felipe A Este, 49	01/1995 a 01/1995
51/701819-43	Khiancy kimatrai Parmanand C/ González Besada, 2	04/1995 a 04/1995
51/702149-82	Mohamed Barkani Hassan Príncipe Este, 335	01/1995 a 12/1995
51/703718-02	Ramírez Estremera Pedro Luis C/ Loma del Pez, 7	01/1995 a 02/1995
51/701205-11	José Manuel Romero Pedrote C/ Padre Cuevas, 20 Sanlúcar Barrameda (Cádiz)	
51/701630-48	Vergara Ramírez Leonor C/ Virgen de la Paz, 42 Ronda (Málaga)	
51/702162-95	Pareja Tome José Luis Urb. El Pinar C/ Altemiza Zahara (Cádiz)	

Cod. Cuenta Cotiz.	Razón Social y Domicilio	Periodo
51/700300-76	Sánchez Benítez Enrique C/. Real, 93 P.I 4ºB	09/1994 a 09/1994
51/703336-08	Grande Correa Fernando Jor. Pedro de Meneses, 1 F	05/1994 a 05/1994
51/703754-38	Abselam Hamed Hassan Avda. Lisboa, 8	01/1994 a 11/1994
51/703901-88	Tejela Cózar J. Manuel C/. Alexander Henderson, 8-2ºD Algeciras (Cádiz)	
51/703931-21	Tejedor Llevot María Elvira C/. Agustina de Aragón, 1	09/1994 a 10/1994

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial, sita en C/. Real nº 20-22, 2ª planta.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro Mº Sánchez Cantero.

## Delegación del Gobierno en Andalucía Gobierno Civil de Sevilla

**1.797.-** De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de junio de 1965 (B.O.E. de 19 de junio), se convocan en la Zona Sur, cuya capital es Sevilla y comprende las provincias de Sevilla, Córdoba, Málaga, Jaén, Almería, Cádiz, Huelva, Granada y las ciudades de Ceuta y Melilla, exámenes para operadores de cabina en locales de espectáculos, con arreglo a las normas que se dictan a continuación:

1. Las solicitudes de examen (según modelo que se inserta como anexo I), se dirigirán al Gobernador Civil de Sevilla, dentro del plazo del treinta días a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en los respectivos Boletines Oficiales, y serán acompañadas de fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- No padecer incapacidad ni defecto físico que pueda resultar incompatible con la profesión.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser residente en alguna de las localidades de la Zona.

2. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Registro General de Entrada de la Delegación del Gobierno en Andalucía/Gobierno Civil de Sevilla. Los aspirantes que residan fuera de la capital de Zona, podrán presentar las solicitudes en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo el importe de los derechos de inscripción por giro postal, cuyo número debe hacerse constar en la solicitud, al Gobierno Civil de Sevilla (Plaza de España- Torre Sur.- 41013 Sevilla).

3. Los exámenes se celebrarán en Sevilla, en el local y fecha que oportunamente se publicará en los tabloneros de anuncios de la Delegación del Gobierno en Andalucía, Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla y en los Boletines Oficiales correspondientes. Asimismo, se publicarán las listas de admitidos a examen.

4. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

Vocales: Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

El Director Provincial de Industria y Energía de Sevilla.

Un representante de los empresarios del sector.

Un representante de las Centrales Sindicales.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo Nacional de Policía.

5. Los ejercicios de examen serán dos: uno teórico que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el Cuestionario que se inserta como anexo II a la presente convocatoria, y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a la capital donde se celebrarán los exámenes de aquellos aspirantes que residan fuera de ella, se les dará orden de preferencia en los exámenes, si previamente lo solicitan.

6. Se calificará por el Tribunal obteniendo la media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio un mínimo de cinco puntos.

7. Los aspirantes que resulten aprobados deberán presentar en el Gobierno Civil de Sevilla, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al que se publique la relación definitiva de los mismos, la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos exigidos y que es la siguiente:

a) Certificado o título de estudios.

b) Informe médico que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con la profesión.

c) Documento expedido por la Autoridad municipal acreditativo de su residencia en alguna de las localidades de la Zona.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Tres fotografías, tamaño carnet.

Sevilla, 8 de julio de 1996.- EL GOBERNADOR CIVIL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ramón Osuna Molina.

**ANEXO I**

**EXCMO. SR.  
GOBIERNO CIVIL DE SEVILLA**

D. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_,  
con domicilio en c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_.

Expone: Que publicada en B.O.P. de \_\_\_\_\_  
de fecha \_\_\_\_\_, convocatoria de exámenes para  
la obtención del Título de Operadores de Cabina en  
locales cinematográficos, y reuniendo los requisitos  
exigidos en la misma:

**SOLICITA** ser admitido a la realización de las  
pruebas correspondientes.

Se acompaña a las presente solicitud fotocopia del  
D.N.I.

Los derechos de examen han sido abonados mediante  
giro postal nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99 \_\_\_\_\_.

**ANEXO II**

**PROGRAMA DE EXAMENES PARA OPERADORES DE  
CABINA DE LOCALES DE ESPECTACULOS**

**Cuestionario de Nociones Generales de Reproducción de  
Cinematografía y de Electricidad.**

**TEMA 1**

El ojo humano.- Constitución de un sistema de  
proyección.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra  
para verificar la carga de una batería de acumuladores y su  
descarga en la red de alumbrado de seguridad en un local de  
espectáculos.

**TEMA 2**

Inducción electromagnética.- Fuerza electromotriz  
inducida.- Autoinducción o inducción mutua.- Corriente de  
Foucault.

**TEMA 3**

Conceptos de la reactancia e impedancia.- La lámpara  
de proyección.

**TEMA 4**

El crono o proyector: arrastre, obturación,  
alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica.- Diferencia de potencial y fuerza  
electromotriz.- Cuerpos conductores.- Efecto Joule.

**TEMA 5**

Objetivo de proyección: Tipos.- Distancia focal.-  
Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina  
dinamoeléctrica de corriente alterna.

Elementos que constituyen un alternador.-  
Clasificación y esquema.

**TEMA 6**

El colector de luz: Sus clases.- Situación relativa de  
la lámpara y apertura de crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.- Régimen de carga y  
descarga de una batería.

**TEMA 7**

Sonido: Producción y propagación.- Intensidad  
sonora: unidades.- Características del oído humano.

Fundamentos del generador dinamo-eléctrico de  
corriente continua.- Nomenclatura de sus elementos y esquema.

**TEMA 8**

La pantalla.- Defectos de la proyección.- La película:  
Tipos. Precauciones que deben tenerse en su manipulación.-  
Distintos estados de deterioro de la película.- Diodo  
semiconductor.- Rectificadores a diodos.- Rectificador de  
media onda.- Rectificador de onda completa.- Esquema básico  
de una fuente de alimentación.

**TEMA 9**

Registro de sonido en la película.- Sincronismo de  
imagen y sonido.- El sistema Dolby.

Idea del funcionamiento de un motor serie o shunt  
alimentado a tensión constante.

Reóstatos de arranque y de campo, orden en que  
deben manejarse para arrancar un motor shunt.

**TEMA 10**

El reproductor de banda sonora.- Elementos de que  
consta.

Resistencia eléctrica: su variación con la  
temperatura.- Ley de Ohm.- Resistencia de conductores en serie  
y en paralelo.- Reóstatos metálicos de arranque para motores.

**TEMA 11**

Defectos de la reproducción del sonido debidas a  
variaciones en la velocidad de la película.

Pérdida de energía en una dinamo.- Diversos modos  
de excitar una dinamo.- Reóstatos de campo. Reversibilidad  
de la dinamo.

**TEMA 12**

La célula fotoeléctrica.- El transistor.- El transistor  
como amplificador.- Transformadores estáticos.- Estudio  
elemental de su funcionamiento.- Autotransformadores.

**TEMA 13**

El altavoz.- Sistemas de altavoces empleados en  
producción sonora.- Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas:  
enumeración y definición.- Unidades prácticas.

**TEMA 14**

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y f.c.m. del acumulador de  
plomo.- Cuidados que exige su buena conservación.-  
Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

**TEMA 15**

Proyecto en color: distintos sistemas.

**TEMA 16**

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un  
local de espectáculos.- Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos  
rotatorios originados por corrientes bifásicas y trifásicas.

**TEMA 17**

El micrófono y el «pick-up».- El amplificador de  
sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en  
las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de  
manejo.- El plato.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.798.**- D. Rafael Tirado Márquez, Magistrado-Juez acetal de este Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen y bajo el nº 125/88, autos de Juicio de Cognición a instancia de Comercial Galo, S.A. representado por la Procuradora Sra. Herrero contra D. Ibn Al-Abdar Mohamed, con D.N.I. 99.006.717-C, en reclamación de 435.000 Ptas de principal, más intereses legales y costas, y siendo ignorado el paradero de dicho demandado, el pasado día veintitrés de mayo de 1.996 y sin previo requerimiento de pago, se procedió al embargo en entradas de los siguientes bienes demandado anteriormente citado:

- Devolución del I.R.P.F. a que tuviere derecho a percibir por la Delegación de Hacienda D. Ibn Al-Abdar Mohamed.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Ibn Al-Abdar Mohamed, expido el presente en Ceuta, a trece de julio de 1996.-EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.799.**-D. Isaac Siboni Gabay, nacido el 14 de julio de 1945 en Tanger (Marruecos), hijo de Aaron y de Alegría con domicilio en Cochanbamba nº 19 (Madrid, España), procesado en Diligencias Previas número 1454/90, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/ Serrano Orive s/n., para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

Ceuta a 11 de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**1.800.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 991/94 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado a citar a D. Abdellasis Lahabib Ahmed y a D. Mustafa Said Abdeselam Al-Lal para que el próximo día 7 de octubre, a las 12,15 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante y denunciado, respectivamente, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**1.801.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 329/96 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado a citar a D.

Mohamed Mohamed Amar para que el próximo día 23 de septiembre, a las 12,35 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a doce de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**1.802.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 683/95 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado a citar a D. Mohamed Mejid Jaouami para que el próximo día 7 de octubre, a las 10,35 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**1.803.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 301/96 que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado a citar a D. Jerónimo Ruz Narbona para que el próximo día 23 de septiembre, a las 10,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**1.804.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 889/94 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado a citar a D. Hamou Taoufik, a D. Ali Abdeselam Abdel-Lah y a D. Mohamed Saadik Mohamed para que el próximo día 7 de octubre, a las 11,55 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.805.**- D. Antonio Piñero Piñero, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta.

Certifico: Que en el libro de sentencias penales de este Juzgado aparece la siguiente:

Sentencia núm. 82/96:

En la Ciudad de Ceuta, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de

Faltas núm. 370/95, seguidos por hurto, apareciendo como partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y D. Haddi Mohamed Amar, como denunciante, y D. Mohamed Sadik Abdelkader, como denunciado, cuyas circunstancias personales constan en autos, y

### I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que señalado día y hora para la celebración del correspondiente juicio, a él concurrieron el Ministerio Fiscal y el denunciante, quienes hicieron por su orden las manifestaciones que estimaron pertinentes.

Por el Ministerio Fiscal se solicitó que se condenara a D. Mohamed Sadik Abdelkader a la pena de 5 días de arresto menor y pago de las costas como autor de una falta de hurto del art. 587-1.º del Código Penal, así como a que indemnice a D. Manuel Vivó en la cantidad de 27.000 pesetas.

Segundo.- Que en la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

### II.- HECHOS PROBADOS

Primero.- Que sobre las 14,00 horas del día 23 de agosto de 1995, dicho denunciado, en un momento de descuido, le sustrajo al denunciante del bolsillo de la camisa, y sin el empleo de fuerza en las cosas ni violencia o intimidación en las personas, y con ánimo de ilícito beneficio, la cantidad de 30.000 pesetas, de las que el denunciante recuperó 10.946 pesetas que ya le fueron entregadas en calidad de depósito y a resultas de la presente causa.

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los hechos declarados probados son constitutivos de la falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, de la que es responsable en concepto de autor, artículo 14-1 del citado Código, D. Mohamed Sadik Abdelkader, y por la que procede imponerle, a tenor de dichos preceptos y del artículo 601 del mismo Texto legal, la pena de dos días de arresto menor. Todo lo cual ha quedado perfectamente acreditado por las declaraciones prestadas por el denunciante a lo largo de todo el procedimiento y en el acto del juicio.

Segundo.- Conforme a los artículos 19 y 101 y siguientes del Código Penal, el condenado deberá indemnizar al denunciante en la cantidad de 19.054 pesetas, las cuales no fueron recuperadas por el denunciante.

Tercero.- A tenor de los artículos 109 del Código Penal y 240 de la L.E.C., el responsable criminal deberá pagar las costas causadas en este Juicio.

En atención a lo expuesto, fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Sadik Abdelkader, a la pena de dos días de arresto menor, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, así como a que indemnice a D. Haddi Mohamed Amar en la cantidad de 19.054 pesetas, la cual devengará el interés previsto en el art. 921 de la L.E.C., desde la fecha de esta sentencia, condenándole igualmente al pago de las costas causadas en este juicio. Para el cumplimiento de la pena impuesta abóñesele todo el tiempo que haya estado privado de libertad por razón de esta causa, lo que se acreditará en ejecución de sentencia.

Una vez firme esta sentencia, hágase entrega definitiva del dinero intervenido al denunciante.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, y

de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Ceuta, en la misma fecha de la sentencia.- Doy fe.

Ceuta, 19 de abril de 1996.- EL SECRETARIO.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.806.**- D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Universal de quiebra con el núm. 1/96, instados por D. José Cruzado Canca, representado en autos por el Procurador Sr. D. Angel Ruiz Reina y en los cuales se ha dictado en el día de la fecha resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia.

Secretaria D.ª Josefa Vilar Mendieta.

En Ceuta, a 31 de mayo de 1996.

Habida cuenta del error que se ha producido al registrar el presente procedimiento 153/96, regístrese nuevamente en el Libro de Suspensiones de Pagos y Quiebras y otórguesele el número que por orden le corresponda. Asimismo líbrense el correspondiente Edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y del Estado.

Lo propongo y firmo, doy fe.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

Diligencia.- Extiendo yo la presente, la Secretaria, para hacer constar que al presente procedimiento tras ser registrado en su libro correspondiente le ha correspondido el número 1/96.

Y a fin de que surtan los efectos oportunos, expido el presente en Ceuta, a 31 de mayo de 1996.- LA SECRETARIA.

**1.807.**- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en los autos de Divorcio núm. 336/95, seguidos en este Juzgado a instancias de D.ª Hadilla Buchta Mohamed, representada por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, contra D. Moheine Mhedouhana, declarado en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

(...) Las presentes actuaciones constitutivas de los Autos de Divorcio núm. 336/95 del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta Ciudad, fueron promovidas como parte actora por D.ª Hadilla Buchta Mohamed, a la sazón representada por el Sr. Procurador ante los Tribunales del Ilustre Colegio de Procuradores de Cádiz aquí radicado, D. Angel Ruiz Reina, y defendida por la Sra. Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta, D.ª María Concepción Linares Díaz, contra aquella otra parte demandada y la postre cónyuge, separado, de nacionalidad marroquí, D. Moheine Mhedouhana, de forma que examinado su contenido por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular D. José Manuel Ramírez Sineiro, con arreglo a los siguientes (...)

(...) Fallo: Que procede estimar aquella demanda de divorcio otrora interpuesta y se declara en consecuencia civilmente disuelto aquel matrimonio otrora contraído por D.ª Hadilla Buchta Mohamed y D. Mohcine Mhedouhana, sin que proceda modificar aquel conjunto de medidas personales y patrimoniales de carácter tuitivo-familiar otrora establecidos en aquella precedente Sentencia de separación de fecha 1 de septiembre de 1994 anteriormente reseñada y acordada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Uno aquí radicado, procediendo la expresa condena en costas conforme a las reglas del vencimiento a aquella precitada parte demandada y por aquellas precedentes circunstancias ya aludidas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y signifíqueseles su derecho de interponer ulterior recurso de apelación al respecto, en el plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a su correspondiente notificación, ante este mismo Organismo jurisdiccional "a quo" sentenciador aquí radicado y para ante la Audiencia Provincial, con sede en Cádiz.

Asimismo, caso de que alcance firmeza la presente Sentencia, comuníquese su contenido mediante remisión de oportuna copia autenticada a los correspondientes Registros civiles a fin de su ulterior anotación marginal.

Así por esta Sentencia, se pronuncia, manda y firma "a quo" por S.S.ª.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Mohcine Mhendouhana, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, expido el presente en Ceuta, a 12 de julio de 1996.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.808.-** D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 86/1992, promovidos por Caja de Ahorros de Madrid, contra D. Manuel Vega Morodo y D. José Rodríguez Cárdenas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, la siguiente finca, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta: finca 13.896, tomo 181, folio 75.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, de esta Ciudad, el día 21 de noviembre de 1996, a las 11,00 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo en que ha sido valorada de 45.744.831 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, no pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio remate.

Tercera: No se han aportado los títulos de propiedad

de la finca embargada, supliéndose con la certificación del Registro de la Propiedad de Ceuta, de fecha que consta a las actuaciones y que la finca embargada a la fecha del embargo era propiedad del demandado D. Manuel Vega Morodo.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará sin dilación al pago del crédito del ejecutante, el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 17 de diciembre de 1996, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá el tipo del 75% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 15 de enero de 1997, a las 11 horas de su mañana, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dada en Ceuta, a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

### CIUDAD DE CEUTA

**1.809.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Plabensa: Obras de construcción de crematorio hindú 2.ª fase.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 17 de julio de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.810.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Confecciones Matoso, S. L.: Suministro de vestuario con destino al personal de Festejos, año 1996 (Expte. núm. 51/96).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 17 de julio de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.811.-** D. José Manuel Ramírez Sincero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 300/96, a instancia de la Procuradora D.ª Luisa Toro Vélchez, en nombre y representación de D. Laarbi Al-Lal Maateis, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Finca Urbana, sita en calle Fernández Amador núm. 12, de esta Ciudad de Ceuta. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, se compone de salón comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, así como de un patio delantero de veintitrés metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados y un patio trasero de tres metros y ocho decímetros cuadrados, ocupando en su totalidad una extensión de noventa y cinco metros y veintitún decímetros cuadrados. Linda según se entra en ella a la derecha con la calle Ferrero Viso, al frente con vivienda perteneciente a D. Abdelmalik Bachir Ahmed, a la izquierda con calle Fernández Amador y al fondo con calle sin salida y sin nombre.

Título de adquisición: Contrato privado de compraventa.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a D. Mohamed Al-Lal Mutaith y D.ª María Moreno Rodríguez, a los colintitulares y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por D. Laarbi Al-Lal Maateis, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ceuta, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.812.- D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.**

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 393/95 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales D. Angel Ruiz Reina, contra Proceuta, S. A., se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 25 de septiembre del presente, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 25 de octubre, a las 11,30 horas, y, en su caso, para la tercera subasta, el día 25 de noviembre, a las 11,30 horas, en el mismo lugar.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 16.000.000 de pesetas, pactado en la escritura, para la segunda el tipo de la primera con la rebaja del 25% y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BBV, cuenta núm. 1271/0000/18/393/95, el 60% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sirviendo el de la segunda para la tercera, con la advertencia que las cantidades consignadas no se devolverán hasta tanto no se acredite por el BBV su ingreso en la cuenta de este Juzgado.

Tercera: No se admitirá postura alguna, en primera y segunda subasta, que sea inferior al tipo de licitación.

Cuarta: Podrán hacerse posturas por escrito en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el depósito establecido.

Quinta: Las posturas podrán hacerse a calidad de

ceder el remate a un tercero.

Sexta: Los autos y la certificación del Registro al que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Referencia registral.- La presente finca resulta de la división material de la finca matriz, figura inscrita al tomo 221, folio 10, finca 17.318, inscripción 1.ª. La hipoteca sobre la finca matriz, se inscribió en el tomo 162, folio 81, finca núm. 12.697, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Ceuta, siendo distribuida la responsabilidad hipotecaria de la hipoteca que grava la finca matriz entre las fincas resultantes de la división.

Dado en Ceuta, a 25 de junio de 1996.- LA SECRETARIA.

**1.813.- D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.**

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario tramitado con el núm. 420/95, conforme el art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Angel Ruiz Reina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la finca hipotecada por D. Juan Martín Reguera y D.ª Margarita Nieves Fores Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive, Palacio de Justicia, de esta Ciudad, teniendo lugar la primera subasta el día 7 de octubre de 1996, a las diez horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 6 de noviembre de 1996, a las diez horas; y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el día 11 de diciembre de 1996, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de constitución de la hipoteca; en segunda subasta, el 75 por ciento de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya núm. 1271/0000/18/420/95 la cantidad en metálico igual, por lo menos, al 60 por 100 de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta al 60 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Las cantidades consignadas serán devueltas a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en plic-

go cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de titulación.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

De no poder celebrarse la subasta en los días señalados por ser festivo o cualquier otra causa, se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana.- Piso tercero derecha, según se entra desde la escalera, perteneciente a la casa número uno, de la calle General Serrano Orive, de esta Ciudad de Ceuta, señalada con el número once de la comunidad, el que está compuesto de cuatro dormitorios, comedor, despacho, recibidor, cuarto de baño y water. Ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados y linda: derecha entrando, con casa de los herederos de D. Gabriel Cruz Pérez; izquierda, con la calle de su situación a la que tiene fachada principal; espalda, con la Calle Real, a la que tiene fachada lateral, y por el frente, con hueco de escalera, patio y con el tercero izquierda, señalada con el número doce, de los herederos de D. Manuel Amador Bracho; por lo bajo con el segundo derecha, de los herederos de D. Agustín Marañés Portales, señalado con el número nueve, y por lo alto, con el cuarto derecha, propiedad de D.ª María Dolores Ortea Díaz, señalado con el número trece.

Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta en el tomo 233, folio 22, número 5.173, inscripción cuarta.

La anterior finca sale a subasta por el tipo estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 16.600.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que se proceda a la publicación de este edicto y para que sirva de notificación a la entidad deudora por si resultase negativa la notificación personal acordada, expido el presente en Ceuta, a 24 de junio de 1996.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**1.814.-** D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Declarativo de menor cuantía bajo el núm. 81/96, a instancia de Autoridad Portuaria de Ceuta, representado por el Sr. Abogado del Estado, contra Aqua Systems Ibérica, S. A., sobre cantidad de 11.233.714 pesetas, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado Aqua Systems Ibérica, S. A., en ignorado paradero, a fin de que, en el plazo improrrogable de diez días, comparezca en legal forma en los autos, por medio de Procurador, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al dicho demandado, expido el presente en Ceuta, a 17 de mayo de 1996.- LA SECRETARIA.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.815.-** D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del art. 131 L.H. núm. 165/96, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador Sr. Ruiz Reina, contra D. Adolfo Pérez Medina y D.ª Antonia Fernández Medina, con domicilio en Playa Benítez, 20-3.ª D, en reclamación de cantidad, se anuncia por la presente la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el próximo día 16 de septiembre, a las 10,00 horas, la segunda (si resultare desierta la primera), el día 28 de octubre, a las 10,00 horas, y la tercera (si resultare desierta la segunda), el día 29 de noviembre, a las 10,00 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo y la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales que procedan.

Séptima: En caso de que alguna de las subastas no se pudieran celebrar en los días señalados por causa de fuerza mayor y ajenas al Juzgado, se celebrarán el siguiente día hábil, excepto los sábados en el mismo lugar y hora de la subasta ya señalada. Si en esta subasta pasa lo mismo, se hará el siguiente día hábil y así sucesivamente.

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana.- Departamento número trece.- Vivienda tipo D, en la planta tercera del edificio sito en Ceuta, Playa de

Benítez número 20. Ocupa una superficie construida de ciento veintidós metros cuadrados y seis decímetros cuadrados y total construida de ciento treinta y cinco metros noventa decímetros cuadrados, incluida parte proporcional de elementos comunes. Se compone de vestíbulo, salón comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y dos terrazas. Linda al frente, pasillo de acceso, patio y vivienda tipo A; derecha entrando, patio y casa de D. Antonio Luna García; izquierda, vivienda tipo C, y fondo Carretera de Servicio de Benítez-Puntilla. Y adquirida por D. Adolfo Pérez Medina, constante su actual matrimonio y para su sociedad conyugal, por compra a Construcciones Punta Almina, S. L., por escritura con fecha 4 de noviembre de 1993, con el número de protocolo 1.467, e inscrita en el tomo 226, folio 126, finca núm. 17.785, inscripción 2.ª. Y siendo la valoración de la finca a efectos de subasta y a los efectos de que sirva de tipo, en la cantidad de diecisiete millones quinientas mil pesetas (17.500.000 pesetas), según la cláusula hipotecaria III de la escritura de hipoteca 1.468/93.

Dado en Ceuta, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

## CIUDAD DE CEUTA

**1.816.-** El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, en resolución de 9-7-96, ha dispuesto lo siguiente:

### "ANTECEDENTES"

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, de fecha 15-11-1995, se acordó declarar en estado ruinoso el inmueble sito en C/ Estrella núm. 2, ordenando al propietario la demolición del inmueble en el plazo de 2 meses. Transcurrido el referido plazo se comprueba que la edificación no ha sido demolida, aunque hace más de dos meses que ha sido desalojado. Consta asimismo informe jurídico.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 95 LPJAP y PAC dispone que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales. El Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda es el órgano competente en materia de disciplina urbanística por delegación del Excmo. Sr. Presidente, de fecha 5-2-96.

### PARTE DISPOSITIVA

Apercíbase al propietario de la edificación sita en calle Estrella núm. 2, que de no demoler voluntariamente en el plazo de dos meses, lo hará el Ayuntamiento acudiendo al procedimiento de ejecución subsidiaria."

Atendido que el Sr. D. Mustafa Abdelkader Mohamed es de ignorado domicilio, se hace pública la anterior resolución a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significando que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ceuta, 16 de julio de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE EN FUNCIONES.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán

**1.817.-** El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, D. Juan Jesús Barroso Calderón, en su Decreto de fecha 21-5-96, ha dispuesto lo siguiente:

### "ANTECEDENTES"

El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 6-3-96, a adoptó el acuerdo de demoler la obra ilegal que D.ª Anixa Mohamed Ahmed ha ejecutado en C/ Vallejo Benítez núm. 21, concediéndole 20 días para el cumplimiento voluntario, apercibiéndole de ejecución subsidiaria. La Policía Local informa el 15-5-96 que las obras no están demolidas.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder previo apercibimiento a la ejecución forzosa de los actos administrativos. El art. 98 del mismo Texto legal señala que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujetos distintos al obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de personas que determinen, a coste del obligado. El Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda es el órgano competente en materia de disciplina urbanística por delegación del Presidente, de 5-2-96.

### PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se acuerda la ejecución subsidiaria de la demolición de las obras ilegales ejecutadas por D.ª Anixa Mohamed Ahmed en C/ Vallejo Benítez núm. 21.

2.º) El expediente debe trasladarse al Negociado de Contratación para que adjudique tales obras a coste del obligado."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Anixa Mohamed Ahmed, en los términos del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 15 de julio de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.818.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DIA DIECISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

1.º) Aprobar la urgencia de la Sesión.

2.º) El Ilustre Pleno de la Asamblea tuvo conocimiento de la renuncia formulada por el Excmo. Sr. D. Basilio Fernández, López, como Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta.

Se levantaba la Sesión a las diez horas diecisiete minutos.

Ceuta, 18 de julio de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE EN FUNCIONES.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.819.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DIA DIECISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

- Toma de posesión de D. Enrique García Conde Sánchez como miembro de la Asamblea-Concejal por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Se levantaba la Sesión a las diez horas nueve minutos.

Ceuta, 18 de julio de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE EN FUNCIONES.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.820.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Construcciones Promoza, S. L.- Demolición de antiguas instalaciones de arbitrios en Puertas del Campo (Jardines de la Argentina).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 19 de julio de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.821.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Dragados y Construcciones, S. A.- Obras de demolición por ejecución subsidiaria en Avenida Reyes Católicos núm. 88.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de julio de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.822.-** El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, D. Juan Jesús Barroso Calderón, en su Decreto de fecha 21-5-96, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES

El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 6-3-96, adoptó acuerdo aprobando la demolición de la obra ilegal que D.ª Nasiha Mohamed Laarbi ha realizado en la Avda. Reyes Católicos núm. 136, concediéndole 15 días para el cumplimiento voluntario de la orden con apercibimiento de ejecución subsidiaria. Con fecha 15-5-96 la Policía Local informa que las obras no están demolidas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder previo apercibimiento a la ejecución forzosa de los actos administrativos.

El art. 98 del mismo Texto legal señala que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujetos distintos al obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de personas que determinen, a coste del obligado. El Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda es el órgano competente en materia de disciplina urbanística por delegación del Presidente, de 5-2-96.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se acuerda la ejecución subsidiaria de la demolición de las obras ilegales ejecutadas por D.ª Nasiha Mohamed Laarbi, en Avda. Reyes Católicos, 136.

2.º) El expediente debe trasladarse al Negociado de Contratación para que adjudique tales obras a coste del obligado."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Nasiha Mohamed Laarbi, en los términos del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 17 de julio de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE EN FUNCIONES.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

#### Procesa

**1.823.-** El Boletín Oficial del Estado núm. 172, de fecha 17 de julio de 1996, publica el anuncio relativo a la contratación, mediante subasta abierta, de las obras contenidas en el proyecto de "Dotación de alumbrado público en la carretera de la fachada sur en el Parque Marítimo de Ceuta".

a) Objeto y tipo de la misma:

- Objeto: Ejecución de las obras de referencia.

- Tipo: Dieciocho millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos setenta pesetas (18.188.870 pesetas).

b) Duración del contrato: 1 (1) mes.

c) Garantía provisional: 2% del tipo de licitación, que asciende a trescientas sesenta y tres mil setecientas setenta y siete pesetas (363.777 pesetas).

d) Garantía definitiva: La cantidad correspondiente al 4% del importe del contrato.

e) Requisitos específicos del contratista:

Calificación empresarial: Epígrafe I, apartados 1, 6

y 9.

f) Plazo, lugar y horas en que haya de presentarse las plicas:

- Plazo: veinte (20) días hábiles desde la publicación del anuncio en el B.O.E.

- Lugar: En las oficinas de Procesa, sitas en la calle Teniente José Olmo, núm. 2, 3.ª planta; teléfonos 51 51 71 / 51 93 50; fax 51 16 27.

- Horario: de 9,00 a 14,00 horas.

g) Lugar y horas en que debe verificarse la apertura:

- Lugar: En las dependencias de la Presidencia-Alcaldía de la Ciudad de Ceuta, al cuarto día hábil siguiente a la

finalización del plazo de presentación de ofertas.

- Horario: a las 12,00 horas.

El pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado -y expuesto al público en el tablón de anuncios de la Ciudad de Ceuta- junto con los demás antecedentes y modelo de proposición, se hallan de manifiesto para su consulta, y eventuales reclamaciones que podrán presentarse durante los ocho (8) días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio, en las oficinas de la Sociedad Municipal Procesada.

Ceuta, 23 de julio de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

## CIUDAD DE CEUTA

**1.824.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Construcciones Promoza, S. L.: Reparaciones varias en el Parque de San Amaro.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de julio de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.825.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Cubiertas y Mzov, S. A.: Obras de remodelación de Plaza de África y aledaños.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 19 de julio de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.826.-** Intentada la notificación preceptiva a D. Mohamed Abdelkader Larbi, con D.N.I. 45.094.076, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 17 de julio de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

"Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 26-4-96 por D. Mohamed Abdelkader Larbi, en relación con Boletines de Denuncia núm. 19.480, de fecha 26-4-96, por infracción de norma de tráfico, art. 94 del Reglamento General de Circulación, expediente núm. 58.445.

Resultando que dado traslado de las alegaciones al denunciante, éste se ratifica en el hecho denunciado e informa

que: "el vehículo CE-2903, efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia, ya que se encontraba encima de la acera".

Considerando que de conformidad con el art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del Tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia, procede, a juicio de este Instructor, desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando las cuantías que figura en la notificación de la denuncia."

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92) podrá examinar el indicado expediente.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.827.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Abdelkader Ahmed, en relación al expediente sancionador núm. 89/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 4-7-96, el Consejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

### "ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de mayo pasado se dictó Decreto por la Consejería de Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Mohamed Abdelkader Ahmed, por satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública, apreciándose la infracción el día 12 de mayo pasado, a las 04,00 horas, en el Paseo de Colón. En la misma resolución se designó Instructor a D. José M.ª Fortes Castillo, Coordinador Acetal. de Medio Ambiente, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Jefe Acetal. de Negociado, cuyos nombramientos fueron comunicados al interesado, sin que haya presentado recusación contra los mismos. D. Mohamed Abdelkader Ahmed, no ha presentado alegación alguna sobre la iniciación del procedimiento, por lo que esta iniciación tiene la consideración de propuesta de resolución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.A).1 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción, y al art. 136 que señala la sanción aplicable. El art. 8.6 de la misma donde se prohíbe escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública. Según el art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El art. 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas. El Bando de la Presidencia, de fecha 16 de octubre de 1995, por el cual se desconcentran las funciones de resolución de procedimientos sancionadores en favor del Consejero de Medio Ambiente D. José Luis Fernández Medina.

## PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Mohamed Abdelkader Ahmed, una sanción de 10.000 pesetas de multa por la comisión de una falta leve consistente en satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública, apreciándose la infracción el día 12 de mayo pasado, a las 04,00 horas, en el Paseo de Colón."

Lo que le comunico significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 18 de julio de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE EN FUNCIONES.- EL SECRETARIO LE-TRADO.

**1.828.**- No siendo posible practicar la notificación a D. Achid Mohamed Ahmed, en relación al expediente sancionador núm. 83/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 4-7-96, el Consejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

## "ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de mayo pasado se dictó Decreto por la Consejera de Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Achid Mohamed Ahmed, por arrojar papeles a la vía pública, infringiéndose la Ordenanza Reguladora, apreciándose la infracción el día 3 de mayo pasado, a las 11,50 horas, en la Plaza de la Constitución. En la misma resolución se designó Instructor a D. José M.ª Fortes Castillo, Coordinador Acctal. de Medio Ambiente, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Jefe Acctal. de Negociado, sin que se haya presentado recusación contra los mismos. D. Achid Mohamed Ahmed, no ha presentado alegaciones, por lo que procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

**1.829.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y previa comunicación a esta Presidencia-Alcaldía, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa deberá ser hecho efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art. 84 R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 17 de julio de 1996.- EL PRESIDENTE-ALCALDE EN FUNCIONES.- Fdo.: Basilio Fernández López.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.A).1 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la falta, y al art. 136 que señala la sanción aplicable. El art. 8.1 de la misma donde se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido y gaseoso. Los residuos sólidos de pequeño formato como papel, envoltorios y similares deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto. Según el art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El art. 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas. El Bando de la Presidencia, de fecha 16 de octubre de 1995, por el cual se desconcentran las funciones de resolución de procedimientos sancionadores en favor del Consejero de Medio Ambiente D. José Luis Fernández Medina.

## PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Achid Mohamed Ahmed, una sanción de 10.000 pesetas de multa por la comisión de una falta leve consistente en arrojar papeles a la vía pública, infringiendo la Ordenanza Reguladora, apreciándose la infracción el día 3 de mayo pasado, a las 11,50 horas, en la Plaza de la Constitución."

Lo que le comunico significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 18 de julio de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE EN FUNCIONES.- EL SECRETARIO LE-TRADO.

N. Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infrac.	Importe	Cód. Inf.	Ref. Legal
58293	ALCANTARA ASTORGA	JORGE	45065114 7 3 1996	5.000	93	RGC
56569	MOHAMED AHMED	SAID	45081789 7 3 1996	15.000	154 01	RGC
58296	DIAZ MARIN	ANTONIO	45010635 8 3 1996	5.000	93	RGC
58299	MOHAMED AMBAREK	MALIKA	45085790 8 3 1996	5.000	93	RGC

N. Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infrac.	Importe	Cód. Inf.	Ref. Legal
58323	AMADOR	ARRABAL	M. ROSARIO	45057924	23 3	1996 5.000 93 RGC
58307	DIAZ	MARIN	ANTONIO	45010635	25 3	1996 5.000 93 RGC
58302	MERINO	DIAZ	JOSE ANTONIO	45071860	26 3	1956 5.000 93 RGC
58303	LLADO	ROCAMORA	JUAN CARLOS	45066278	26 3	1996 5.000 93 RCC
58290	OLEA	RODRIGUEZ	VICTORIA	31965135	3 4	1996 5.000 93 RGC
58287	PALOMAR	MENDEZ	MARIANO	45090600	13 4	1996 5.000 93 RGC
58280	LLADO	ROCAMORA	JUAN CARLOS	45066278	17 4	1996 5.000 93 RGC
58190	MAPUME SL			11952066	18 4	1996 15.000 154 01 RGC
58205	MOHAMED	ALI	FATIMA	45073662	19 4	1996 15.000 154 01 RGC
58078	GARZON	SERRANO	JOSE MANUEL	45097118	19 4	1996 50.000 3 02 RGC
58080	MOHAMED	MOHAMED	NAIMA	45091358	20 4	1996 50.000 56 01 RGC
58201	MOHAMED	MOHA.-DAV	AMAR	45085508	22 4	1996 15.000 154 01 RGC
58268	ALCANTARA	ASTORGA	JORGE	45065114	22 4	1996 5.000 93 RGC
58206	MOHAMED	MOHAM.-F	MOHTAR	99011731	22 4	1996 10.000 94 01 RGC
58217	ALI	AHMED	MOHAMED	45085501	23 4	1996 15.000 118 01 RGC
58242	GALLARDO	RAMIREZ	ALBERTO	45065952	23 4	1996 15.000 94 C 04 RGC
58271	COLOMA	LIDON	JORGE	22647625	23 4	1996 5.000 93 RGC
58228	HAMIDO	HADDUR	ABDELKADER	45082957	24 4	1996 15.000 154 01 RGC
58243	HAMED	MOHAMED	TURIA	45081079	24 4	1996 50.000 56 01 RGC
58259	BORREGO	ALMANZA	J. TOMAS	45096213	24 4	1996 15.000 118 01 RGC
58325	LOS HUERTOS	GOMEZ	CARLOS	45089822	24 4	1996 15.000 118 01 RGC
58401	PEREZ	GARCIA	MARIANO	45062364	24 4	1996 15.000 118 01 RGC
58272	LLADO	ROCAMORA	JUAN CARLOS	45066278	25 4	1996 5.000 93 RGC
58273	COLOMA	LIDON	JORGE	22647625	25 4	1996 5.000 93 RGC
58345	HIDALGO	GALAN	ENCARNACION	45076513	25 4	1996 15.000 154 01 RGC
58348	MARITIMA	ALMINA S.L.		11954922	25 4	1996 10.000 94 B 08 RGC
58364	BORREGO	ROSADO	AFRICA	45008034	25 4	1996 15.000 94 C 04 RGC
58372	OCAÑA	GARCIA	JUAN ANTONIO	45089912	25 4	1996 15.000 118 01 RGC
58380	ABDESELAM	MOHAMED	ABDELASIS	45080084	25 4	1996 15.000 118 01 RGC
58261	MERINO	DIAZ	ANA MARIA	45071949	26 4	1996 5.000 93 RGC
58415	CHAVES	LOPEZ	OLMA MARIA	45084810	26 4	1996 15.000 146 01 RGC
58454	FERNANDEZ	CALLEJA	ALFONSO	45056248	26 4	1996 15.000 94 C 04 RGC
58483	ABDESELAM	MOHAMED	ABDELASIS	45080084	26 4	1996 10.000 12 02 RGC
58508	LOPEZ	HIDALGO	ANTONIO	45071591	26 4	1996 15.000 118 01 RGC
58412	DELGADO	FERNANDEZ	FCO. JAVIER	24187758	27 4	1996 15.000 154 01 RGC
58439	PADILLA	LOPEZ	ISABEL	45065601	27 4	1996 15.000 94 C 04 RGC
58408	RUIZ	BENITEZ	ANTONIO	32026355	27 4	1996 15.000 154 01 RGC
58416	FERNANDEZ	VALLEJO	ANTONIO	45096145	28 4	1996 15.000 146 01 RGC
58535	MOHAMED	AHMED	KARIM	45078081	29 4	1996 15.000 118 01 RGC
58531	ALI	RODRIGUEZ	SHOEB CARLOS	45074826	29 4	1996 15.000 118 01 RGC
58592	ABDESELAM	MOHAMED	TAREK	45082529	30 4	1996 15.000 118 01 RGC
58717	GARCIA	BLANCO	SANTIAGO L.	45046839	30 4	1996 15.000 94 C 04 RGC
58745	MOHAMED	HOSSAIN	AHMED	45098072	30 4	1996 25.000 3 01 RGC
58785	SAENZ	NAVARRETE-R	ENNESTO	16285410	30 4	1996 15.000 154 01 RGC
58755	PEREIRO	ALONSO	MAN. ANGEL	45700714	2 5	1996 15.000 154 01 RGC
58613	ABDESELAM	AL LUCH	YAMAL	45089797	2 5	1996 15.000 118 01 RGC
58614	ABDELKADER	ABDESELAM	MUSTAFA	45092803	2 5	1996 15.000 118 01 RGC
58738	ABDESELAM	AL LUCH	YAMAL	45089797	2 5	1996 20.000 62 02 RGC
58584	AHMED	AMAR	HAMED	45089874	3 5	1996 15.000 118 01 RGC
58791	BERRUEZO	QUINONERO	RAFAEL	45009698	3 5	1996 15.000 154 01 RGC
58731	GONZALEZ	ARTACHO	JOSE	45025908	4 5	1996 50.000 56 01 RGC
58671	ROMERO	PAREJA	PABLO	45090323	6 5	1996 15.000 118 01 RGC
58656	ABRIL	CASTRO	LEOPOLDO	45078793	6 5	1996 15.000 118 01 RGC
58884	MOHAMED	ENFEDDAL	MOHASSEN	45092974	7 5	1996 10.000 12 02 RGC
58891	MOHAMED	ENFEDDAL	MOHASSEN	45092974	7 5	1996 25.000 3 01 RGC
58907	HIDALGO	GALAN	ENCARNACION	45076513	7 5	1996 15.000 154 01 RGC
58953	CASTILLO	TENORIO	JUAN CARLOS	45082567	8 5	1996 15.000 154 01 RGC
58957	MOHAMED	SEDIK	MOHAMED	99012376	9 5	1996 15.000 118 01 RGC
58984	DRIS	MOHAMED	FATIMA	45096735	9 5	1996 15.000 154 01 RGC
59020	BORRAS	MORA	JUAN	45050245	9 5	1996 15.000 154 01 RGC
59058	MOHAMED	HOSSAIN	AHMED	45098072	9 5	1996 50.000 3 02 RGC
59005	GARCIA-COSIO	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	45070164	10 5	1996 15.000 154 01 RGC
59080	RUIZ	VILORIA	DIEGO	45009487	10 5	1996 15.000 154 01 RGC
59091	AHMED	ABDESELAM	MOHAMED	45083335	10 5	1996 10.000 110 01 RGC
59107	GALET	RAMIREZ	ANTONIO	1320359	10 5	1996 15.000 154 01 RGC

**1.830.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del decreto para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 17 de julio de 1996.- EL PRESIDENTE-ALCALDE EN FUNCIONES.- Fdo.: Basilio Fernández López.

N. Exp.	Nombre conductor			D.N.I.	Fecha Infrac.	Importe	Cód. Inf.	Ref. Legal
60555	ABDEL-LAH	ALI	FATIMA	45090363	17 6 1996	10.000	94 01	RGC
59508	ABDEL-LAH	MUSTAFA	MOHAMED	45079689	22 5 1996	15.000	118 01	RGC
59645	ABDELKADER	HOSSAIN	ABDEL-ALI	45089149	19 5 1996	15.000	154 01	RGC
60180	ABDELKADER	HOSSAIN	AHMED	45093042	4 6 1996	15.000	118 01	RGC
59584	ABDEKRAHAM	LAYACHI	MOHAMED	45094127	23 5 1996	15.000	118 01	RGC
59157	ABDESELAM	ABDELKADER	MOHAMED	45083803	14 5 1996	5.000	93	RGC
59437	ABDESELAM	ABDELKADER	MOHAMED	45083803	13 5 1996	15.000	154 01	RGC
59732	ABDESELAM	ABDELKADER	MOHAMED	45083803	20 5 1996	5.000	93	RGC
60308	ABDESELAM	ABDELKADER	MOHAMED	45083803	6 6 1996	15.000	154 01	RGC
60298	ABDESELAM	AL LUCH	YAMAL	45089797	8 6 1996	15.000	118 02	RGC
59793	ABDESELAM	LIAZID	ABDELATIF	45080895	28 5 1996	15.000	159 03	RGC
59802	ABDESELAM	MOHAMED	MOHAMED	45078228	27 5 1996	15.000	118 01	RGC
60014	ABDESELAM	MOHAMED	MOHAMED	45078228	27 5 1996	5.000	61 19	RGC
60202	ABDESELAM	MOHAMED	MOHAMED	45075339	5 6 1996	15.000	118 01	RGC
60066	ABDESELAM	MOHAMED-HICH	ABDESELAM	45087427	3 6 1996	5.000	93	RGC
60083	ABDESELAM	MOHAMED-HICH	ABDESELAM	45087427	30 5 1996	5.000	93	RGC
60146	ABSELAM	AL-LAL	HADOU ALI	45091346	3 6 1996	10.000	94 01	RGC
59122	AHMED	ABDERRAHAMAN	SAID	45102530	15 5 1996	15.000	154 01	RGC
60421	AHMED	AMAR	HAMED	45089874	11 6 1996	15.000	146 01	RGC
59165	AHMED	AMAR	MOHAMED	45083076	15 5 1996	15.000	154 01	RGC
60382	AHMED	DUDOH	MUSTAFA	45092193	12 6 1996	25.000	3 01	RGC
59570	AHMED	HOSSAIN	KARIN	45090651	26 5 1996	15.000	94 C 04	RGC
59692	AHMED	HOSSAIN	KARIN	45090651	22 5 1996	20.000	62 02	RGC
60431	AHMED	LAARBI	MOHAMED	45082395	10 6 1996	15.000	154 01	RGC
59903	AHMED	MOHAMED-SUB.	AHMED	45055562	31 5 1996	10.000	94 01	RGC
60007	AHMED	MOHAMED-SUB.	AHMED	45055562	31 5 1996	15.000	154 01	RGC
60024	AHMED-MOH.	SUBAIRE	MOHAMED	45081936	15 5 1996	25.000	52	RGC
60041	ALBERT	NOYA	M.TRINIDAD	39042505	23 5 1996	5.000	93	RGC
60056	ALBERT	NOYA	M.TRINIDAD	39042505	4 6 1996	5.000	93	RGC
60107	ALBERT	NOYA	M.TRINIDAD	39042505	27 5 1996	5.000	93	RGC
59538	ALI	AHMED	TURIA	45098110	22 5 1996	15.000	154 01	RGC
59889	ALI	AHMED	TURIA	45098110	30 5 1996	15.000	154 01	RGC
59929	ALI	MOHAMED	MAREO	45074617	1 6 1996	15.000	118 01	RGC
59405	ALI	MOHAMED	MOHAMED	45100599	15 5 1995	50.000	56 01	RGC
59495	ALI	MOHAMED	M. NABIL	45087154	22 5 1996	15.000	118 01	RGC
60372	ALONSO	PEREZ	JOSE LUIS	11368685	12 6 1996	15.000	154 01	RGC
59967	AMAR	ABDESELAM	NADIA	45081582	30 5 1996	15.000	146 01	RGC
59463	AMIN	MOHAMED	YUSEF	45075336	21 5 1996	15.000	118 01	RGC
59747	ARQUEZ	DEL CASTILLO	PEDRO	45050845	17 5 1996	5.000	93	RGC
60011	BARRERA	CATALAN	MARIA LUISA	45066503	30 5 1996	50.000	84 02	RGC
59859	BARRETO	ROMANI	CARLOS	45058079	29 5 1996	15.000	154 01	RGC
59494	BARRIENTOS	RODRIGUEZ	PABLO	45100880	22 5 1996	15.000	118 01	RGC
59956	BARROSO	LOPEZ	JOSE LUIS	45077352	31 5 1996	10.000	94 B 08	RGC
60132	BENTTEZ	SEVILLA	JUAN CARLOS	45068206	3 6 1996	15.000	154 01	RGC
59394	BENTATA	NAHON	MOISES	45074144	18 5 1996	15.000	94 C 04	RGC
59902	BERNAL	MARIN	M. DE AFRICA	45004882	31 5 1996	10.000	94 01	RGC
60101	BERNAL	ROLDAN	ANTONIO	45015170	29 5 1996	5.000	93	RGC
59194	BERNET	ESPI	M. CONCEPCION	45061523	11 5 1996	15.000	94 C 04	RGC
60109	BIONDI	ORTEGA	BLANCA CAROL	45065821	3 6 1996	15.000	154 01	RGC
59262	BLANCO	LAS HERAS	INES	0	14 5 1996	15.000	118 01	RGC
60251	BORILLO	MANZANARES	ANTONIO	31227976	15 4 1996	15.000	154 01	RGC
59795	BORREGUERO	OBISPO	GEMA	45077295	27 5 1996	15.000	94 C 04	RGC

N. Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infrac.	Importe	Cód. Inf.	Ref. Legal
60005	BRAVO LOPEZ	FERNANDO	0 31 5 1996	15.000	154 01	RGC
60366	CALERO GONZALEZ	ANGEL GUST.	4202406 12 6 1996	15.000	154 01	RGC
59425	CAMPOS FUENTES	VICENTE	52096899 13 5 1996	15.000	154 01	RGC
59725	CANCA SERRANO	JUAN	45003772 21 5 1996	5.000	93	RGC
59739	CANCA SERRANO	JUAN	45003772 18 5 1996	5.000	93	RGC
60078	CANCA SERRANO	JUAN	45003772 31 5 1996	5.000	93	RGC
60115	CAÑETE FLORES	M. CARMEN	45075600 3 6 1996	20.000	52	RGC
60444	CARDENAS PORTA	CARLOS	25712998 13 6 1996	10.000	171 03	RGC
59360	CARRASCO GONZALEZ	FATIMA CRUZ	29044546 17 5 1996	15.000	154 01	RGC
60137	CARRASCO TORRES	JOSE	50782347 3 6 1996	15.000	154 01	RGC
59160	CASTILLO Y SILLERO	ANA Y JOSE	0 10 5 1996	5.000	93	RGC
59664	CASTILLO Y SILLERO	ANA Y JOSE	0 25 5 1996	15.000	154 01	RGC
59740	CASTRILLO CASADO	FCO. JAVIER	45066990 17 5 1996	5.000	93	RGC
60389	CASTRO JIMENEZ	JOSE MANUEL	45091012 13 6 1996	15.000	94 C 04	RGC
60483	CASTRO JIMENEZ	JOSE MANUEL	45091012 16 6 1996	15.000	94 C 04	RGC
60567	CASTRO JIMENEZ	JOSE MANUEL	45091012 17 6 1996	15.000	94 C 04	RGC
59628	CHAOUKI ZOUHAIR		992169 24 5 1996	15.000	154 01	RGC
59957	CHAVES LOPEZ	OLMA MARIA	45084810 28 5 1996	10.000	94 B 08	RGC
59258	HELLAF PANIAGUA	MAKTHAR	45100009 14 5 1996	15.000	118 01	RGC
59761	COLLADO CAMELLO	M. MONTAÑA	31250032 16 5 1996	5.000	93	RGC
59151	COLOMA LIDON	JORGE	22647625 14 5 1996	5.000	93	RGC
59315	COMADRAN VILA	FERNANDO	38996998 20 5 1996	15.000	154 01	RGC
60080	CONSTRUCC. CONCE SAL		11906997 31 5 1996	5.000	93	RGC
60432	CORBACHO OBISPO	FCO. JAVIER	45078348 10 6 1996	15.000	154 01	RGC
59339	CORRAL VEGA	M.EUGENIA	45066418 20 5 1996	15.000	154 01	RGC
59369	CORTES MELGAR	M. FRANCISCA	45058151 16 5 1996	15.000	154 01	RGC
59991	CORTINA CABALLERO	M. ROCIO	45079858 1 6 1996	15.000	154 01	RGC
60150	CUADRADO ESTEVEZ	ANT. MANUEL	45269606 1 6 1996	15.000	154 01	RGC
59155	CUENCA JIMENEZ	FEDERICO-TOM	45070254 15 5 1996	5.000	93	RGC
60000	CUTILLAS Y MILAN S.L.		11901600 31 5 1996	15.000	154 01	RGC
59790	DE MIGUEL ZARAGOZA	EUSTAQUIO	704576 30 5 1995	10.000	171 03	RGC
59755	DELGADO GODINO	MANUEL	31848746 16 5 1996	5.000	93	RGC
60067	DELGADO GODINO	MANUEL	31848746 3 6 1996	5.000	93	RGC
60076	DELGADO GODINO	MANUEL	31848746 1 6 1996	5.000	93	RGC
60073	DIAZ BARCENAS	ALBERTO	45060846 31 5 1996	5.000	93	RGC
60532	DIAZ MARTIN	ANTONIO	45100066 15 6 1996	15.000	118 01	RGC
59204	DIAZ SANZ	ANT. MANUEL	45064891 13 5 1996	15.000	94 C 04	RGC
59736	DIESTRO GOMEZ	JOSE	9171848 18 5 1996	5.000	93	RGC
60477	DOMINGUEZ ZAPATER	MANUEL	45071427 13 6 1996	15.000	154 01	RGC
59583	DRIS ABDEL-LAH	MOHAMED	45099263 23 5 1996	15.000	118 01	RGC
60208	DRIS ASDEL-LAH	MOHAMED	45099263 5 6 1996	15.000	118 01	RGC
60222	DRIS ABDEL-LAH	MOHAMED	45099263 5 6 1996	15.000	154 01	RGC
60213	DRIS AMAR	FATIMA	45092270 5 6 1996	15.000	154 01	RGC
59640	DRIS AMAR	HAMED	45084129 24 5 1996	15.000	154 01	RGC
60028	EL MGHILI ENFEDAL	MOHAMED	45090977 28 5 1996	25.000	52	RGC
60171	ESPINOSA MONTOYA	LUIS MIGUEL	45069444 4 6 1996	15.000	146 01	RGC
60340	ESPINOSA MONTOYA	LUIS MIGUEL	45069444 4 6 1996	10.000	171 03	RGC
59318	ESTEVEZ MIGUEL	BEATRIZ	45060057 20 5 1996	15.000	154 01	RGC
60348	FERNANDEZ GUTIERREZ	JOSE M.	45068403 1 6 1996	15.000	118 02	RGC
59559	FERNANDEZ TUBIO	LUIS JAVIER	45062657 17 5 1996	10.000	94 01	RGC
59376	FLORIA CASADO	CRISTOBAL	45047914 20 5 1996	10.000	94 B 08	RGC
59536	FRIAS GORRIA	ROSA MARIA	45794494 22 5 1996	15.000	154 01	RGC
59849	FUENTES LAMORENA	MATILDE	45051230 28 5 1996	15.000	154 01	RGC
59685	FUENTES MOLINA	RAFAEL	45049084 22 5 1996	25.000	3 01	RGC
59326	GALAN GUILLEN	FERNANDO C.	45067440 17 5 1996	15.000	154 01	RGC
59292	GALLARDO MARTIN	FCO. MATIAS	45056464 17 5 1966	15.000	118 01	RGC
59343	GALLARDO MARTIN	FCO. MATIAS	45056464 17 5 1996	15.000	143 01	RGC
59345	GALLARDO MARTIN	FCO. MATIAS	45056464 17 5 1996	50.000	56 01	RGC
59458	GARCES ANAYA	MIGUEL	45044184 21 5 1996	15.000	118 01	RGC
60428	GARCIA MORENO	JUAN ANTONIO	45067734 10 6 1996	15.000	154 01	RGC
59169	GARCIA SANTIAGO	ROSA MARIA	45065047 9 5 1996	5.000	93	RGC
60097	GARCIA SANTIAGO	ROSA MARIA	45065047 29 5 1996	5.000	93	RGC
59578	GARCIA SIERRA	VIRGINIA PIL.	45073381 24 5 1996	15.000	94 C 04	RGC
59560	GARCIA VALERO	M.DEL AMOR	45058827 22 5 1996	15.000	154 01	RGC
60575	GARCIA-BARGA PALACIOS	JOSE IGNACIO	51698792 17 6 1996	15.000	118 01	RGC

<i>N. Exp.</i>	<i>Nombre conductor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Infrac.</i>	<i>Importe</i>	<i>Cód. Inf.</i>	<i>Ref. Legal</i>	
59754	GARCIA-BARGA PALACIOS	JOSE IGNACIO	51698792	16 5 1996	5.000	93	RGC
60552	GARCIA-BARGA PALACIOS	JOSE IGNACIO	51698792	17 6 1996	10.000	94 B 01	RGC
59646	GIL BELMONTE	VICTOR ANT.	45078385	25 5 1996	15.000	154 01	RGC
59507	GOLF CASADO	JUAN M.	45108629	22 5 1996	15.000	118 01	RGC
60557	GOMEZ GOMEZ	MANUELA	29753024	17 6 1996	10.000	94 01	RGC
59436	GOMEZ MANZANARES	JOSE LUIS	48476613	7 5 1996	10.000	12 02	RGC
59971	GOMEZ MATEO	FRANCISCO	45039405	31 5 1996	15.000	154 01	RGC
59661	GOMEZ ROMAN	ESPERANZA	45054835	24 5 1996	15.000	154 01	RGC
60042	GONZALEZ DEL HOYO	JOSE FERNAN.	45074857	23 5 1996	5.000	93	RGC
59916	GONZALEZ MURIANA	ANTONIO	24292691	31 5 1996	10.000	171 03	RGC
60489	GONZALEZ SAELICES	FERMIN	45077484	14 6 1996	15.000	94 C 04	RGC
59866	GONZALEZ VEIRA	ANA MARIA	45068441	30 5 1996	15.000	154 01	RGC
59904	GUERRA PEREZ	M. LUISA	45065252	29 5 1996	15.000	94 C 04	RGC
60378	GUERRERO MARRUECOS	ALBERTO	45006039	12 6 1996	15.000	154 01	RGC
59383	GUERRERO SANCHEZ	DIEGO	25337126	17 5 1996	15.000	94 C 04	RGC
59150	GUIL ORTUÑO	FRANCISCO A.	45044689	14 5 1996	5.000	93	RGC
59760	GUIL ORTUÑO	FRANCISCO A.	45044689	16 5 1996	5.000	93	RGC
60034	GUTIERREZ NAVARRO	M. INMACULADA	45072829	24 5 1996	5.000	93	RGC
60044	GUTIERREZ NAVARRO	M. INMACULADA	45072829	23 5 1996	5.000	93	RGC
59855	GUZMAN VILLAVERDE	JOSE MANUEL	45038031	28 5 1996	15.000	154 01	RGC
59518	HAMIDO MOHAMED	ALI	45098988	22 5 1996	15.000	118 01	RGC
59573	HAMIDO MOHAMED	MOHAMED	45086665	26 5 1996	15.000	94 C 04	RGC
59605	HAMIDO MOHAMED	MOHAMED R.	45076975	24 5 1996	15.000	118 01	RGC
59153	HASSAN AHMED	HASSAN	45090882	14 5 1996	15.000	118 02	RGC
60403	HAYAD LARBI	MOHAMED	45074427	11 6 1996	50.000	3 02	RGC
60404	HAYAD LARBI	MOHAMED	45074427	11 6 1996	50.000	3 02	RGC
60017	HERNANDEZ GALVEZ	ANDRES	45051761	15 5 1996	20.000	52	RGC
60133	HIDALGO GALAN	ENCARNACION	45076513	3 6 1996	15.000	154 01	RGC
59126	HOSSAIN LA HASSEN	MUSTAFA	45101870	15 5 1996	15.000	118 01	RGC
60415	IBAÑEZ CASTILLO	ANTONIO	45072143	10 6 1996	15.000	118 01	RGC
59682	IBAÑEZ CASTILLO	FRANCISCO	45067423	25 5 1996	10.000	171 03	RGC
59252	JARAMILLO MARTIN	ISMAEL	45100532	14 5 1996	15.000	118 01	RGC
59317	JIMENEZ GARCIA	MANUEL	45069526	20 5 1996	15.000	154 01	RGC
60518	JIMENEZ LOPEZ	MIGUEL	45097773	17 6 1996	15.000	118 01	RGC
59207	LACHMI MESAUD	MUSTAFA	45084683	13 5 1996	15.000	118 02	RGC
59243	LACHMI MESAUD	MUSTAFA	45084683	13 5 1996	15.000	118 01	RGC
59648	LAHSEN AHMED	ABBELMALIK	45083029	24 5 1996	15.000	154 01	RGC
60488	LAHSEN MOHAMED	SOHORA Y OT.	45082740	14 6 1996	15.000	94 C 04	RGC
60301	LAMORENA MATA	MARIA CARMEN	45058895	6 6 1996	15.000	154 01	RGC
59545	LARA CALIANI	ROSA MARIA	45053734	22 5 1996	15.000	154 01	RGC
59235	LARA RIOS	FERNANDO A.	45098334	8 5 1996	15.000	118 01	RGC
60379	LEON LIGERO	FRANCISCA	45069448	6 6 1996	15.000	94 C 04	RGC
59184	LLADO ROCAMORA	JUAN CARLOS	45066278	2 5 1996	5.000	C 93	RGC
59170	LLORENTE PECINO	GONZALO ANT.	45080205	11 5 1996	15.000	154 01	RGC
59137	LLORET ELGARBY	MIGUEL VIC.	45073514	15 5 1996	15.000	154 01	RGC
60054	LOPEZ GONZALEZ	JOSE ANTONIO	25576681	4 6 1996	5.000	93	RGC
59509	LOPEZ HIDALGO	ANTONIO	45071591	22 5 1996	15.000	118 01	RGC
59501	LOPEZ HIDALGO	JOAQUIN M.º	45087202	22 5 1996	15.000	118 01	RGC
59753	LOPEZ HIDALGO	RAF. RAMON	45075203	16 5 1996	5.000	93	RGC
59574	LOPEZ SANCHEZ	RAFAEL	45096737	26 5 1996	15.000	94 C 04	RGC
59409	LOS HUERTOS GOMEZ	CARLOS	45089822	16 5 1996	10.000	94 B 08	RGC
59712	MAGRO AGUILAR	FCO. JAVIER	45086790	22 5 1996	5.000	93	RGC
59121	MARFIL POSTIGO	MANUEL	45047357	15 5 1996	15.000	154 01	RGC
60012	MARIA PEREZ	MIGUEL ANGEL	45088189	28 5 1996	20.000	62 02	RGC
59375	MARQUEZ DE LA RUBIA	MARIA AFRICA	45065668	5 5 1996	15.000	146 01	RGC
59907	MARQUEZ MUÑOZ	ANTONIO	45046099	1 6 1996	15.000	94 C 04	RGC
59514	MARQUEZ ZAMORANO	EDUARDO JOSE	45097871	22 5 1996	15.000	118 01	RGC
60120	MARTIN FERNANDEZ	JOAQUIN	27908260	4 6 1996	15.000	154 01	RGC
60123	MARTIN FUENTE	MANUEL	45071340	2 6 1996	15.000	154 01	RGC
59681	MARTIN ROCA	ANA MARIA	45066900	24 5 1996	10.000	171 03	RGC
59164	MARTIN SANCHEZ	LUIS	3410590	15 5 1996	15.000	154 01	RGC
60090	MARTINEZ GIL	ROSA MARIA	45074430	30 5 1996	5.000	93	RGC
59633	MARTINEZ SANZ	ANGELA	435561	23 5 1996	15.000	159 03	RGC
60087	MARTINEZ SANZ	ANGELA	435561	30 5 1996	5.000	93	RGC
59638	MARZOK MOHAMED	SUIHAR	45080125	24 5 1996	15.000	154 01	RGC

N. Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infrac.	Importe	Cód. Inf.	Ref. Legal
59678	MEDINA	PEREILA	RICARDO	45091188	22 5 1996	15.000 143 02 RGC
59599	MEHAND	MEHAND	MOHAMED	45091298	24 5 1996	15.000 118 01 RGC
59329	MELERO	CLAUDIO	FERNANDO	12366163	17 5 1996	15.000 154 01 RGC
59737	MELERO	CLAUDIO	FERNANDO	12366163	18 5 1996	5.000 93 RGC
59310	MENA	MARTINEZ	JOSEFA	45054299	20 5 1996	15.000 154 01 RGC
59166	MERINO	DIAZ	ANA MARIA	45071949	11 5 1996	5.000 93 RGC
59219	MERINO	DIAZ	ANA MARIA	45071949	14 5 1996	15.000 154 01 RGC
60108	MERINO	DIAZ	ANA MARIA	45071949	27 5 1996	5.000 93 RGC
59743	MERINO	MONTERO	JOSE ANTONIO	605881	16 5 1996	5.000 93 RGC
60187	MIGLIETTA	CARRACCHIA	LUIS	45073751	3 6 1996	15.000 146 01 RGC
59823	MIRALLES	PEREZ	DAVID JESUS	45101034	30 5 1996	15.000 118 01 RGC
59987	MIRALLES	PEREZ	DAVID JESUS	45101034	28 5 1996	15.000 152 01 RGC
60274	MOHAMED	ABDELHADI	FATIMA	45085395	6 6 1996	15.000 94 C 04 RGC
59265	MOHAMED	ABDESELAM	ABDELHAMID	45073770	16 5 1996	15.000 118 01 RGC
59410	MOHAMED	ABDESELAM	ABDELHAMID	45073770	16 5 1995	15.000 143 02 RGC
59466	MOHAMED	ABDESELAM	MOHAMED	0	21 5 1996	15.000 118 01 RGC
60201	MOHAMED	ABDESELAM	MOHAMED	45076197	5 6 1996	15.000 118 01 RGC
60506	MOHAMED	ABDESELAM	MOHAMED	45076197	14 6 1996	15.000 118 01 RGC
59529	MOHAMED	ABDESELAM	OSDI	45081075	22 5 1996	15.000 118 01 RGC
59595	MOHAMED	ABDESELAM	OSDI	45081075	24 5 1996	15.000 118 01 RGC
59680	MOHAMED	ABDESELAM	OSDI	45081075	24 5 1996	15.000 143 02 RGC
59690	MOHAMED	ABDESELAM	OSDI	45081075	24 5 1996	50.000 3 02 RGC
60299	MOHAMED	ABDESELAM	OSDI	45081075	10 6 1996	15.000 118 01 RGC
60423	MOHAMED	ABDESELAM	OSDI	45081075	10 6 1996	15.000 146 01 RGC
60262	MOHAMED	AHMED	KARIN	45078081	22 4 1996	50.000 56 01 RGC
59429	MOHAMED	AHMED	MOHAMED	45089959	16 5 1996	15.000 154 01 RGC
59531	MOHAMED	AHMED	MOHAMED	45086702	22 5 1996	15.000 118 01 RGC
59962	MOHAMED	AMAR	SAID	45080643	31 5 1996	15.000 143 02 RGC
60453	MOHAMED	ARHONI	RAHMA	9900907300	14 6 1996	10.000 171 03 RGC
60521	MOHAMED	EL HARIME	MOHAMED	45079545	12 6 1996	15.000 118 01 RGC
59450	MOHAMED	EL JAMANI	MOHAMED	45089926	20 5 1996	15.000 118 01 RGC
59554	MOHAMED	EL MALI	ABDELHAMIN	45059510	21 5 1996	15.000 94 C 04 RGC
59357	MOHAMED	HADDU	ABDESELAM	45085087	16 5 1996	25.000 3 01 RGC
59824	MOHAMED	HADDU	ABDESELAM	45088531	30 5 1996	15.000 118 01 RGC
60295	MOHAMED	HADDU	KARIM	45093742	7 6 1996	15.000 118 01 RGC
59141	MOHAMED	HAMED	LLAMAL	45073371	15 5 1996	15.000 154 01 RGC
59256	MOHAMED	LAI SI	MUSTAFA	45075321	14 5 1996	15.000 118 01 RGC
59608	MOHAMED	MARZOK	YUSEF	45096619	25 5 1996	15.000 118 01 RGC
59619	MOHAMED	MARZOK	YUSEF	45096619	26 5 1996	15.000 118 01 RGC
59701	MOHAMED	MARZOK	YUSEF	45096619	26 5 1996	10.000 12 02 RGC
59609	MOHAMED	MILUD	MOSTAR	99012516	25 5 1996	15.000 118 01 RGC
59970	MOHAMED	MOHAMED	AHMED	45093154	31 5 1996	15.000 146 01 RGC
59356	MOHAMED	MOHAMED	LAHASEN	45091068	15 5 1996	50.000 3 02 RGC
60450	MOHAMED	MOHAMED	MIMONT	45086047	14 6 1996	10.000 171 03 RGC
59488	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45093615	7 5 1996	16.000 78 01 RGC
60582	MOHAMED	MOHAMED-CH.	ABDEL-LAH	45088797	17 6 1996	15.000 118 01 RGC
59562	MOHAMED	MOHAMED-CH.	MOHAMED	45087768	22 5 1996	15.000 154 01 RGC
59298	MOHAMED	SEDIK	MOHAMED	99012376	17 5 1996	15.000 118 01 RGC
59354	MOHAMED	SEDIK	MOHAMED	99012376	18 5 1996	50.000 3 02 RGC
59370	MOHAMED	SEDIK	MOHAMED	99012376	16 5 1996	50.000 3 02 RGC
59526	MOHAMED	SEDIK	MOHAMED	99012376	22 5 1996	15.000 118 01 RGC
59604	MOHAMED	SEDIK	MOHAMED	99012376	24 5 1996	15.000 118 01 RGC
59687	MOHAMED	SEDIK	MOHAMED	99012376	23 5 1996	25.000 3 01 RGC
60356	MOHAMED	SEDIK	MOHAMED	99012376	12 6 1996	15.000 118 01 RGC
60095	MOLINA	MOLINA	JUAN ANTONIO	45042732	29 5 1996	5.000 93 RGC
60233	MONDEJAR	URBINA	ALEJANDRO	45054588	4 6 1996	15.000 154 01 RGC
60527	MORANTE	MATEO	RAFAEL MAN.	31867696	15 6 1996	15.000 118 01 RGC
59724	MORATA	DE LA FUENTE	ANA	45063542	21 5 1996	5.000 93 RGC
59270	MUSTAFA	AHMED	MOHAMED	45087602	16 5 1996	15.000 118 01 RGC
59363	MUSTAFA	AHMED	MOHAMED	45087602	16 5 1996	10.000 12 02 RGC
59414	MUSTAFA	AHMED	MOHAMED	45087602	16 5 1995	10.000 143 02 RGC
59272	MUSTAFA	MOHAMED	NORDIN	45079328	16 5 1996	15.000 118 01 RGC
59467	NORDIN	WAHID	WAHID	45154077	21 5 1996	15.000 118 01 RGC
59260	ODDA	LAARBI	SANAH	45091451	14 5 1996	15.000 118 01 RGC
60186	ODDA	LAARBI	SANAH	45091451	4 6 1996	10.000 118 01 RGC

N. Exp.	Nombre conductor			D.N.I.	Fecha			Importe	Cód.		Ref. Legal
					Infrac.				Inf.		
60190	ODDA	LAARBI	SANAH	45091451	4	6	1996	50.000	3	02	RGC
60317	ODDA	LAARBI	SANAH	45091451	4	6	1996	15.000	143	02	RGC
60309	OLMO	SANCHEZ	JOSE MARIA	45071425	6	6	1996	10.000	154	01	RGC
59543	ORTIZ	BLANCA	MIGUEL	45018655	22	5	1996	15.000	154	01	RGC
59791	PALENZUELA	BONACHERA	JOSE	45012485	23	5	1996	15.000	159	03	RGC
60219	PASCUAL	ANDREU	JUAN ANTONIO	45065282	5	6	1996	15.000	154	01	RGC
60439	PEDRAZA	LERMO	MIGUEL	45036219	13	6	1996	10.000	171	03	RGC
59843	PELLICER	MARQUETA	JOSE M.	45057431	27	5	1996	15.000	154	01	RGC
60472	PEREIRO	ALONSO	MAN. ANGEL	45700714	14	6	1996	15.000	154	01	RGC
59453	PEREZ	GIMENEZ	JOSE MANUEL	45101421	20	5	1996	15.000	118	01	RGC
59290	PEREZ	GONZALEZ	AGUSTIN BOR.	45090337	17	5	1996	15.000	118	01	RGC
60375	PESGUERO	COBREROS	MIGUEL ANGEL	45067877	11	6	1996	15.000	94 C	04	RGC
60376	PINTURAS	CEUTA S.L.		11953742	12	6	1996	15.000	154	01	RGC
60304	PIÑEIRO	RICO	JOSE LUIS	45061813	7	6	1996	15.000	154	01	RGC
60116	PONCE	Y CEBEY	JOSE Y HORT	45055454	3	6	1996	20.000	52		RGC
59218	RAMIREZ	PIÑERO	ANTONIO	28417210	14	5	1996	15.000	154	01	RGC
59464	RAUL	TORO	RUIZ	45101332	21	5	1996	15.000	118	01	RGC
59643	RECIO	RODRIGUEZ	ANTONIO	45031853	23	5	1996	15.000	154	01	RGC
60126	REDONDO	LIGERO	CRISTOBAL	45094256	4	6	1996	15.000	154	01	RGC
60261	REINOSO	GARCIA	RAFAEL	45068383	5	6	1996	10.000	94	01	RGC
60269	RIOS	CABRERA	WILMA OLIMP	18008013	6	6	1996	15.000	94 C	04	RGC
60258	RIVERA	SEVILLA	ANGEL ANTON.	45091765	11	3	1996	25.000	3	01	RGC
60063	ROCHA	BOGAS	AURELIO	30464801	3	6	1996	5.000	93		RGC
59220	RODRIGUEZ	CABRERA	JOSE RAMON	45076982	11	5	1996	15.000	154	01	RGC
60438	RODRIGUEZ	FARALDO	CELESTINO	28280302	13	6	1996	10.000	171	03	RGC
59499	ROCRIGUEZ	GONZALEZ	JESUS LUIS	45082005	22	5	1996	15.000	118	01	RGC
60293	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JESUS LUIS	45082005	6	6	1996	15.000	118	01	RGC
59311	ROJAS	FDEZ.-LOAISA	MIGUEL GERS.	45088408	20	5	1996	15.000	154	01	RGC
60577	ROMAN	DURAN	JESUS	45094398	17	6	1996	15.000	118	01	RGC
59547	ROMERO	CRESPO	JOSE LUIS	45060039	23	5	1996	15.000	146	01	RGC
60057	ROMERO	RECIO	JOSE MARIA	45069481	4	6	1996	5.000	93		RGC
59726	SALAS	BERNAL	FRANCISCO J.	45069726	21	5	1996	5.000	93		RGC
59203	SANCHEZ	CARRILLO	FRANCISCO J.	45071256	13	5	1996	15.000	94 C	04	RGC
60214	SANCHEZ	MUÑOZ	ENCARNACION	45063348	5	6	1996	15.000	154	01	RGC
59713	SANCHEZ	SANCHEZ	ANDRES JESUS	45068421	22	5	1996	5.000	93		RGC
59730	SANCHEZ	SANCHEZ	ANDRES JESUS	45068421	20	5	1996	5.000	93		RGC
60314	SANCHEZ	SEIZ	PILAR	50153243	6	6	1996	15.000	154	01	RGC
59314	SANCHEZ	VALLECILLO	FERNANDO	45071747	20	5	1996	15.000	154	01	RGC
60125	SANCHEZ	VALLECILLO	FERNANDO	45071747	4	6	1996	15.000	154	01	RGC
59689	SANCHO	PEREZ	PABLO	27480887	25	5	1996	50.000	3	02	RGC
59384	SANJUAN	CAMACHO	FRANCISCO	45050775	17	5	1996	15.000	94 C	04	RGC
59177	SANTANA	DOMINGUEZ	JOSEFA	45019332	13	5	1996	15.000	154	01	RGC
59227	SANTIAGO	HERNANDEZ	SONIA	45089953	10	5	1996	15.000	154	01	RGC
59134	SAUCEDO	PALOMINO	DOLORES ANG.	31820086	15	5	1996	15.000	154	01	RGC
60326	SEÑAS	FERNANDEZ	JUAN FDO.	13907386	6	6	1996	10.000	94	01	RGC
60279	SERRANO	PEREZ	JOSE ANTONIO	3838093	7	6	1996	15.000	94 C	04	RGC
60291	SERRANO	PEREZ	JOSE ANTONIO	3838093	7	6	1996	15.000	154	01	RGC
60425	SERRANO	PEREZ	JOSE ANTONIO	3838093	11	6	1996	15.000	154	01	RGC
59190	SEVILLA	GOMEZ	JESUS	45068178	11	5	1996	10.000	94	01	RGC
59403	SILVA	LEON	MANUEL	45042440	17	5	1995	15.000	94 C	04	RGC
59630	SOPESEN	CLADERON	M. CARMEN	25067547	22	5	1996	15.000	154	01	RGC
59365	TAIES	AHMED	LAARBI	45075791	16	5	1996	50.000	3	02	RGC
60075	TELLADO	TRAVERSO	M. ANGELES	28590044	1	6	1996	5.000	93		RGC
59637	VALLECILLOS	OLVERA	FLAVIO	23613446	24	5	1996	15.000	154	01	RGC
59168	VALLEJO	CAMACHO	FRANCISCA	45064725	15	5	1996	15.000	154	01	RGC
60371	VARELA	VARELA	RAMON	35422781	12	6	1996	15.000	154	01	RGC
60179	VAZQUEZ	VISIEGO	ANTONIO	45096233	4	6	1996	10.000	12	02	RGC
59997	VEGA	LOPEZ	AFRICA	45070684	1	6	1996	15.000	154	01	RGC
59804	VELA	RUIZ	JOSE ANTONIO	45088160	27	5	1996	15.000	118	01	RGC
59382	VILCHES	GALAN	ROSANA DOL.	45078171	17	5	1996	10.000	94 B	08	RGC
60049	VILLALTA	NUÑEZ	JOSE ANTONIO	45069858	22	5	1996	5.000	93		RGC
60051	VILLALTA	NUÑEZ	JOSE ANTONIO	45069858	23	5	1996	5.000	93		RGC
59535	WOLGESCHAF.	RUIZ	GABRIEL	45056881	23	5	1996	15.000	154	01	RGC
60259	ZARAGOZA	GONZALEZ	MARIO DE M.	45073164	15	4	1996	10.000	94 B	08	RGC

## Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.831.-** Como consecuencia de la instrucción del procedimiento sancionador incoado a D. Juan Jesús Bravo Troyano, esté órgano instructor formula la presente propuesta de resolución.

### FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero: recibida denuncia y/o comunicación de la Guardia Civil, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: encender fuego en los montes sin adoptar las debidas precauciones, el día 10-04-96.

Segundo: Por acuerdo de la Delegada del Gobierno de fecha 26-04-96, se inició expediente sancionador a D. Juan Jesús Bravo Troyano.

Tercero: En el plazo previsto legalmente, el interesado aportó las alegaciones que creyó convenientes.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente probados los siguientes hechos: los relatados en el primer fundamento fáctico.

Segundo: Estos hechos, son constitutivos de una infracción grave, prevista en el art. 137 a) del Decreto 23-12-72, Reglamento sobre Incendios Forestales, en relación con el art. 31.1 de la Ley 5.12.68 de Montes e Incendios Forestales.

En su virtud, acuerdo proponer se considere a D. Juan Jesús Bravo Troyano, como responsable de una infracción de carácter grave, tipificada en el apartado a) del art. 137 del Decreto 23-12-72, Reglamento sobre Incendios Forestales, en relación con el art. 31.1 de la Ley 5-12-68 de Montes e Incendios Forestales, a corregir con la sanción de 10.000 pesetas, prevista en el artículo 139 del Reglamento de Incendios Forestales.

De conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento del procedimiento sancionador, se le concede un plazo de 15 días, a contar a partir de la notificación del presente acto, para formular alegaciones, y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el órgano instructor, acompañándose así mismo la relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Relación de documentos obrantes en el Expediente:

- Denuncia de Guardia Civil.
- Acuerdo de iniciación.
- Notificación de acuerdo de iniciación.
- Alegaciones.

LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE.- Fdo.:  
Mª del Mar Ríos Calvo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número dos de Ceuta

**1.832.-** D. Pedro José Menéndez Seco, nacido el 24-03-64, hijo de José Manuel y de Carmen, natural de Langredo (Oviedo), de nacionalidad española con D.N.I. número 52.610.474, con último domicilio en Alcalá 4, 2-D de La Línea de la Concepción (Cádiz), procesado en Diligencias Previas número 619/95-D, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/

Serrano Orive s/n, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a 15 de julio de mil novecientos noventa y seis. EL MAGISTRADO-JUEZ.

**1.833.-** D. Patrick Bounayuriesse, nacido el 01-07-61, hijo de Michel y de Francoise, natural de París (Francia), de nacionalidad francesa, procesado en Diligencias Previas número 261/96-R, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/ Serrano Orive s/n, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a 12 de julio de mil novecientos noventa y seis. EL MAGISTRADO-JUEZ.

**1.834.-** D. Jalal Lahrizi, nacido el 12-06-63, hijo de Muchajal y de Aziza, natural de Tetuán (Marruecos), de nacionalidad Marroquí con Pasaporte núm. G 581.206, procesado en Diligencias Previas número 1037/95-R, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/ Serrano Orive s/n, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a 12 de julio de mil novecientos noventa y seis. EL MAGISTRADO-JUEZ.

**1.835.-** D. Javier Sales López, nacido el 05-07-62, hijo de José y de María, natural de Tánger (Marruecos), de nacionalidad española con D.N.I. número 45.070.836, con último domicilio en Portales 34, 4-D de Logroño, procesado en Diligencias Previas número 1442/91, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/ Serrano Orive s/n, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a

disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a 16 de julio de mil novecientos noventa y seis. EL MAGISTRADO-JUEZ.

**1.836.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 109/96 que sigue por la supuesta falta de amenazas he mandado a citar a D. Abselam Kernabi y D.ª Reda Mohamed para el próximo día 21 de octubre a las 11:10 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**1.837.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 372/96 que sigue por la supuesta falta de amenazas he mandado a citar a D.ª Zoodia Zarii y D. Ahmed Buyema Dris para el próximo día 21 de octubre a las 11,35 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**1.838.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 534/95 que sigue por la supuesta falta de desobediencia a los agentes de la autoridad he mandado a citar a D. M'Hamed Gallouj para el próximo día 28 de octubre a las 10,10 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**1.839.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 422/95 que sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D. Morabi Morah para el próximo día 28 de octubre a las 10,50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de implicado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.840.**-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 452/95 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D. Metri Mohcen y D.ª Diarra Seydon para el próximo día 28 de octubre a las 10,40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n., en calidad de implicados con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.-EL SECRETARIO.

**1.841.**-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 484/95 que se sigue por la supuesta falta de robo, lesiones he mandado a citar a D. Yousef Aoulad Bohout y D. Hali Abdeselam Abdellah para el próximo día 28 de octubre a las 12,20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n., en calidad de denunciados con apercibimiento de que si no comparecen la pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.-EL SECRETARIO.

**1.842.**-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 288/96 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D.ª Rachida Haddu Mohamed para el próximo día 23 de septiembre a las 10,25 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n., en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparecen la pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.-EL SECRETARIO.

**1.843.**-D. Rafael Tirado Márquez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos: 300/96 se siguen actuaciones a instancias del Procurador Sr. Rufz Reina en nombre y representación de Entidad Mercantil Bacza S.A. y contra el demandado D. Juan Carlos Mur Vera y desconociéndose el domicilio del demandado, por la presente se hace publico a fin de celebrar diligencias preparatorias de ejecución para el reconocimiento de la firma y juramento de la deuda. Y para la práctica de la misma, se acuerda en primera citación, el próximo día dos de septiembre-96 a las 10,00 horas, en segunda el día 9 del mismo mes y hora y en tercera el día 16 de septiembre-96 a las 10,00 horas. Lo que se hace público a los efectos de citación del demandado antes reseñado, y todo ello bajo los apercibimientos de ser declarado confeso en la certeza de la deuda y firma en caso de no comparecer a las tres citaciones.

Lo que hago público en Ceuta a 18 de julio-1996.-  
EL MAGISTRADO-JUEZ-

**CIUDAD DE CEUTA**

**1.844**.-El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda por su Decreto de fecha 21-5-96, ha dispuesto lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Pleno de la Asamblea en sesión de 6-3-96, acordó demoler la obra ilegal que D. Mohamed Abdeselam Mohamed ha ejecutado en Bda. Príncipe Felipe, nº3 (zona posterior), concediéndole al interesado un plazo de 15 días para el cumplimiento voluntario de la orden, transcurrido el cual se llevaría a cabo por el Ayuntamiento por ejecución subsidiaria. La Policía Local informa el 15-5-96 que las obras no se han demolido.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder previo apercibimiento a la ejecución forzosa de los actos administrativos. El art. 98 del mismo texto legal señala que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalsímos puedan ser realizados por sujeto distinto al obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda es el órgano competente en materia de disciplina urbanística por delegación del Presidente de 5-2-96.

**PARTE DISPOSITIVA**

1º) Acuérdesse la ejecución subsidiaria de la demolición de las obras ilegales ejecutadas por D. Mohamed Abdeselam Mohamed, en Bda. Príncipe Felipe, nº 3 (zona posterior).

2º) El expediente deberá trasladarse al Negociado de Contratación para que adjudique tales obras a costa del obligado».

Habida cuenta de que intentada la notificación a D. Mohamed Abdeselam Mohamed, ésta no pudo llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significando que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ceuta, 19 de julio de 1996.-Vº.Bº. EL PRESIDENTE-ALCALDE EN FUNCIONES.- Fdo.: Basilio Fernández López.-EL SECRETARIO LETRADO.-Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.**  
**Sala de lo Social. Sevilla.**

**1.845**.-La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el Recurso de Suplicación nº 1312/95-R dimanante de los autos nº 11/95 seguidos por el Juzgado de lo Social de Ceuta, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por

el Instituto Nacional de Empleo contra la sentencia dictada en diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco por el Juzgado de lo Social de Ceuta, en autos promovidos a instancia de D. Hossain Abdesalem Mohamed contra dicho recurrente y revocamos indicada resolución. Y, en su lugar, desestimamos la demanda formulada y absolvemos al organismo demandado de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior que recaiga.

Unase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Hossain Abdeselam Mohamed cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.-EL SECRETARIO.

**CIUDAD DE CEUTA**

**1.846**.-D. Rafael Lirola Catalán, Licenciado en Derecho, como Secretario Letrado de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

Certifica: Que la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis, adoptó el siguiente acuerdo:

«Designar a D. Jesús C. Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad de Ceuta, por ser el candidato de la lista que obtuvo más votos en las pasadas Elecciones celebradas el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, correspondiendo su nombramiento a S.M. el Rey, de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo.

Asimismo, fue elegido Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, al citado Sr. D. Jesús C. Fortes Ramos, el cual, previa aceptación del cargo y conformidad de la Asamblea fue investido como Alcalde de la Ciudad».

Y para que conste y surta sus efectos ante la Presidencia del Gobierno, se expide la presente, que visa el Ilmo. Sr. Alcalde de la Ciudad, D. Jesús C. Fortes Ramos, en Ceuta a veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis.-Vº.Bº. EL ALCALDE.-EL SECRETARIO.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

**Ministerio de Defensa**  
**Jefatura Logística Territorial de Ceuta**

**1.847**.-D. Alfonso Quirós González, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos Número 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D.ª Habiba Abdelkrim Ahmed-Duas, provisto de D.N.I. 45.084.199-J de la resolución recaída en el Expediente nº 318/94, incoado del mismo por la falta de «Construcción Ilegal», de conformidad con lo establecido en el

art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido se acompaña:

«Con relación al Expediente nº 318/94 por obras sin autorización, incoado a su persona y en el que el Excmo. Sr. General Jefe de la R.M. Sur le impuso la sanción de setecientas mil pesetas (700.000), que habiendo sido desestimado por el Excmo. Sr. Ministro de Defensa el recurso ordinario interpuesto por Vd. le comunico que dispone del plazo de un mes a partir del recibo de esta notificación, para hacer efectiva la citada sanción en periodo de pago voluntario.

Haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa y que contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid o la correspondiente al lugar de residencia y en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 10.b), 11.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27-12-56, en relación con el art. 47.1 a) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial».

Ceuta a los diecinueve días del mes de julio de mil

novcientos noventa y seis.-EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.-Fdo.: Alfonso Quirós González.-EL CAPITAN INSTRUCTOR.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.848**.- En virtud de lo acordado en autos de 26/1/1996, a instancias de D. Jesús Simón Hoyos, representado por el Procurador Sr. D. Angel Rufz Reina, y asistido de la Letrada Sra. D.ª Juana Albarracín Pareja, contra D. Gabriel Lázaro Rodríguez, con domicilio en C/ García 6 (Ceuta), se emplaza a éste último a fin de que se persone en forma en autos en el término de nueve días apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, expido y firmo el presente en Ceuta a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.-EL SECRETARIO.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social

**1.849**.-D.ª Virginia Navarro Agüado, Directora de la Administración de la Seguridad Social nº 1, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art.30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de Apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la citada Ley 42/1994.-EL DIRECTOR ACCTAL. DE LA ADMINISTRACION.-Fdo.: José Garfía Rubio.

Relación para solicitar la Publicación en B.O.P/B.O.C.A.

Administración: 01 Clase de Documento: 02 Rec. Deuda sin Bolet.  
Régimen: 01 Régimen General Sector: 11 Régimen General

Número de Reclamación	Identificador del Sr.	Nombre/ Raz. Social	Domicilio	Localidad	P.Liquid.		Importe
					Desde	Hasta	
519610187029	51000484211	Asiatic, S.A.	Tte. Pacheco, 2	Ceuta	02/96	02/96	80.320
519610187635	51000637488	National Service Cia. Serv. Au	José Solís	Ceuta	02/96	02/96	85.694
519610187736	51000648707	TeleCeuta, S.A.	Real, 90	Ceuta	02/96	02/96	108.089
519610187938	51000654060	Blindasur, S.L.	Cervantes	Ceuta	02/96	02/96	110.381
519610188140	51000676187	Ti Como, S.L.	Pozo Rayo, 1	Ceuta	02/96	02/96	158.784
519610045569	51000684271	Gestión Asesoramiento Prof.	Real, 118	Ceuta	12/95	12/95	186.648
519610188443	51000702762	Calderón Guadamuro Jose Fran.	Apart. Gran Vía	Ceuta	02/96	02/96	184.570
519610046983	51000716304	Viajes Dimasur, S.L.	Cañonero Dato	Ceuta	12/95	12/95	102.101
519610028492	51100031143	Aridos Muraba, S.L.	Cañonero Dato	Ceuta	11/95	11/95	48.924
519610047791	51100040439	Ch. Kishinchand Mahtani, Bh.D.	Independencia, 2	Ceuta	10/95	10/95	116.810
519610189554	51100067014	Apisol, S.A.	Ctra. Servicio	Ceuta	02/96	02/96	80.320
519610189655	51100077926	Construcc. Ramírez Flores	Agustina Aragón	Ceuta	02/96	02/96	461.424
519610189857	51100116322	Impermeabilizaciones del Sur	Gran Vía	Ceuta	02/96	02/96	200.479

Clase de Documento: 03 Rec. Deuda con Bolet.

Número de Reclamación	Identificador del Sr.	Nombre/ Raz. Social	Domicilio	Localidad	P.Liquid. Desde Hasta	Importe
519610058808	51100024776	Juan Jerez, S.L.	Real, 72	Ceuta	12/95 12/95	312.385
519610060828	51100116322	Impermeabilizaciones del Sur	Gran Vía	Ceuta	12/95 12/95	405.942

Clase de Documento: 04 Rec. Deuda Infracción

Número de Reclamación	Identificador del Sr.	Nombre/ Raz. Social	Domicilio	Localidad	P.Liquid. Desde Hasta	Importe
5196950015379	51100027608	Centro Médico y Enfermería, S.	Poblado S. Antonio	Ceuta	04/96 04/96	80.000

**Gobierno Civil de Cádiz**

Pasaje Pilar, C/ Sevilla, 10  
11701- Ceuta

**1.850** -En la Unidad de Infracciones Administrativas del Gobierno Civil de Cádiz, Plaza de la Constitución, 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de Cargos Expte. 96/1808 a nombre de:  
García Santiago, Jose Luis (45.070.448)

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz 09-07-1996.-EL SECRETARIO GENERAL  
ACCTAL.-Fdo.: Carlos Díaz Medina.

**Delegación del Gobierno en Ceuta  
Jefatura de Tráfico**

**1.851** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 12-07-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art."
510100122244	C. Jiménez	31.823.330	Ceuta	17-06-96	0		D301995	
510040307300	A. Sainz	45.077.549	Ceuta	11-06-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510040316672	K. Mohamed	45.078.081	Ceuta	27-05-96	50.000	1	RD 13/92	003.1
510040316684	K. Mohamed	45.078.081	Ceuta	27-05-96	15.000		RD 13/92	118.1
510100115550	A. Mohtar	45.079.359	Ceuta	04-06-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510100115884	M. Mohamed	45.086.788	Ceuta	17-06-96	0		D301995	
510100115872	M. Mohamed	45.086.788	Ceuta	15-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100122347	F. Mohamed	45.087.914	Ceuta	06-06-96	0		D301995	
510040317548	H. Moh. Moh.	45.088.686	Ceuta	30-05-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040317536	M. Mohamed	45.091.786	Ceuta	24-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040332513	M. Tomas	45.091.987	Ceuta	12-06-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510100115860	M. Hamido	45.096.207	Ceuta	15-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100115859	K. Mohamed	45.101.530	Ceuta	14-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100122610	M. Abdeslam	45.105.883	Ceuta	10-06-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510040308195	A. Ahmed	99.013.144	Ceuta	17-06-96	0		D301995	
510040325790	S. Ahmed	45.082.953	Ceuta	13-04-96	10.000		RD 13/92	092.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad

Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.  
Ceuta, 12-07-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art."
510040326847	J. Castillo	45.062.174	Ceuta	11-05-96	15.000		RD 13/92	152.
510100116530	K. Mohamed	45.078.081	Ceuta	12-04-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100121331	M. Ahmed	45.078.372	Ceuta	05-05-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100117145	A. Mohamed	45.083.148	Ceuta	27-03-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510100121045	M. León	45.086.563	Ceuta	21-05-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510040260848	M. Mohamed	45.090.426	Ceuta	18-05-96	50.000		RDL 339/90	060.1
519100068452	U. Ahmed	45.094.145	Ceuta	03-06-96	50.000		RDL 339/90	072.3
510100116554	U. Ahmed	45.094.145	Ceuta	18-04-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100121422	M. Mohamed	45.096.664	Ceuta	25-05-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100120053	A. Zarrouken	45.099.750	Ceuta	19-04-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510100068080	H. Abdelkader	45.104.486	Ceuta	21-02-96	100.000		D301995	
510100120636	H. Tahami	99.013.225	Ceuta	29-04-96	50.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 20 de julio de 1.994 (B.O.E. 179, de 28 de julio), a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, de conformidad con el artículo 110.3 en concordancia con la Disposición Adicional Undécima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.  
Ceuta, 1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art."
510040174051	J. Ibáñez	45.042.382	Ceuta	15-04-93	75.000		D301995	
510040389693	F. Arca	45.075.746	Ceuta	02-11-95	25.000		RD 13/92	003.1

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.852.** -En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas contra D. Ahmed Ahagan que se siguen en este Juzgado bajo el nº 334/96 por malos tratos de obra, por la presente le cito a fin que comparezca ante este Juzgado el día 7 de noviembre de 1996, a las 10,40 horas en calidad de denunciado al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para

dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

Ceuta, 18 de julio de 1996.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.853** .-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición nº 428/1991, a instancia de Comercial Galo, S.A. representado por la Procuradora Sra. D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del letrado D. Juan Manuel Delgado Casas, contra D. David Azulay Edevy, declarado en situación de rebeldía procesal.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. D.ª Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de Comercial Galo, S.A., contra D. David Azulay Edevy, debo condenar y condeno a este a que abone al actor la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (56.665), más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, intruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponerse.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgado la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.-EL SECRETARIO.

**1.854** .-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición nº 297/1990, a instancia de Comercial Galo, S.A. representado por la Procuradora Sra. D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del letrado D. Juan Manuel Delgado Casas, contra D.ª Fatima Ali Mohamed, declarada en situación de rebeldía procesal.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de Comercial Galo, S.A., contra D. Fatima Ali Mohamed, debo condenar y condeno a este a que abone al actor la cantidad de doscientas treinta mil (230.000) pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, intruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponerse y archívese la misma en el Libro de sentencias y déjese testimonio en los autos.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgado la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis.-EL SECRETARIO.

**1.855** .-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo nº 185/1996, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra Cia. Mercantil Magut, S.L., y D. Enrique Gutiérrez Martínez.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, a los demandados, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniera, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación a los demandados Cia. Mercantil Magut S.L. y D. Enrique Gutiérrez Martínez.

Expido el presente en Ceuta a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.-EL SECRETARIO.

**1.856** .-D. Raúl Martín Aguilera nacido el 15-01-1966 en Málaga, hijo de Joaquín y de Adela con D.N.I. nº 52.575.336 con domicilio en Canalejas, 10 (Ceuta), procesado en Diligencias Previas número 1098/95-R, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/. Serrano Orive s/n., para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

Ceuta a 17 de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**1.857** .-D. Mohamed Mohamed Mohamed nacido el 22-02-1969 en Ceuta, hijo de Mohamed y de Habiba con D.N.I. nº 45.089.101 domiciliado en Pasaje Anaya nº 14 (Ceuta), procesado en Diligencias Previas número 669/94 -R, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/. Serrano Orive s/n., para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

Ceuta a 17 de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**1.858** .-D. Abdelkrin Abarkan nacido en 1969 en Tetuán (Marruecos), hijo de Marzok y de Erhimo, con pasaporte nº F-559329 expedido en Marruecos, procesado en Diligencias Previas número 1362/92-R, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/ Serrano Orive s/n., para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

Ceuta a 18 de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**1.859** .-D. Alejandro Díaz López, nacido el 22-05-1947 en Huelva, hijo de Juan y de Dolores con D.N.I. nº 29.690.489 con domicilio en C/ Rafael Bravo nº 20 (Huelva), procesado en Diligencias Previas número 506/95-R, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/ Serrano Orive s/n., para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

Ceuta a 18 de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transderencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar ..... 260 pts.
- Suscripción anual ..... 11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:
  - 1 plana ..... 6.500 pts. por publicación
  - 1/2 plana ..... 3.250 pts. por publicación
  - 1/4 plana ..... 1.650 pts. por publicación
  - 1/8 plana ..... 900 pts. por publicación
  - Por cada línea ..... 80 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA